

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, RINCÓN DE ROMOS, AGS.

Bases de Licitación Estatal 2021

Código: 2021
Asunto: Bases de Licitación Estatal
Responsable:
Área que genera: Dirección de Obras Públicas Municipales
Fecha de Liberación: septiembre de 2021
Fecha de Revisión: N/A
Tiempo de Retención: 5 años

BASES DE LICITACIÓN PARA OBRAS A EJECUTARSE CON RECURSOS ESTATALES POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

APLICANDO LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL DÍA 08 DE JULIO DE 2019, SU ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2019 Y EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS PUBLICADO EL 15 DE MARZO DEL 2021.

INDICE

1. GENERALIDADES DE LA OBRA
 - 1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA Y UBICACIÓN
 - 1.2. ORIGEN DE LOS RECURSOS
 - 1.3. FECHAS PARA LA LICITACIÓN
2. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS
3. PODERES Y DOCUMENTOS QUE DEBERAN ACREDITARSE
4. ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN
5. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA QUE SE REQUIERE
6. PORCENTAJE DE ANTICIPOS
7. ACTIVIDADES ANTERIORES A LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
 - 7.1 VISITA DE OBRA
 - 7.2 JUNTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS
8. DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LAS PROPUESTAS
 - 8.1 ANTECEDENTES
 - 8.2 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA
 - 8.3 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
9. PROCEDIMIENTO DE APERTURA DE PROPUESTAS
10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
11. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS
12. COMUNICACIÓN DE LA DECISIÓN DE “DIRECCIÓN” PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
13. DOCUMENTOS QUE ENTREGARÁ EL GANADOR DE LA LICITACIÓN
14. GARANTIAS
15. DEL CONTRATO
16. PROCEDIMIENTO DE PAGO. (Art. 38, Fracc. XXII de “LA LEY”)
17. PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS
18. INICIO DE LOS TRABAJOS
19. ANOTACIONES COMPLEMENTARIAS
 - 19.1 ESPECIFICACIONES GENERALES A CONSIDERAR
 - 19.2 ESPECIFICACIONES AMBIENTALES
20. MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS
 - MODELO DE CONTRATO ESTATAL
 - HOJAS INDICE Y FORMATOS REQUERIDOS

**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALES, RINCÓN DE ROMOS, AGS.**

Bases de Licitación Estatal 2021

Código: 2021
Asunto: Bases de Licitación Estatal
Responsable:
Área que genera: Dirección de Obras Públicas Municipales
Fecha de Liberación: septiembre de 2021
Fecha de Revisión: N/A
Tiempo de Retención: 5 años

**BASES DE LICITACIÓN ESTATALES 2021
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL
MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS**

Teniendo necesidad el Municipio de Rincón de Romos de llevar a cabo la construcción de la(s) obra(s) que se enlistan en el apartado 1.1 de estas bases de licitación, y con fundamento en la La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios., el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios y la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes en sus artículos correspondientes, a través de "LA DIRECCIÓN" de Obras Públicas Municipales del Municipio de Rincón de Romos, con domicilio en calle Miguel Hidalgo No. 20, zona centro, C.P. 20400, Rincón de Romos, Ags. Al interior del Palacio Municipal, planta alta, convoca a las personas físicas y morales que se interesen en la ejecución por contrato, de la obra pública citada en la convocatoria u oficio de invitación, para que se registren y proporcionen los datos relativos a sus antecedentes, experiencia, equipo disponible y capacidad técnica y económica, se hace entrega de estas bases en atención de dicha publicación o invitación para su inscripción, junto a los anexos y especificaciones de licitación y construcción que regirán para la celebración y dictamen del evento de licitación y posterior ejecución.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Se da por hecho que "EL LICITANTE" que participa en la presente licitación conoce el marco jurídico de la Ley De Obras Públicas Y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, sus modificaciones, el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el Bando de Policía y Gobierno del municipio de Rincón de Romos, Ags., el Código Urbano para el Estado de Aguascalientes, las Normas de Construcción de la obra pública y las particulares del proyecto; y acepta cumplir todo lo indicado en ellos sin perjuicio de lo estipulado en estas bases y en la(s) minuta(s) de la junta(s) de aclaraciones.

Las propuestas que se presenten en la licitación que nos ocupa se deberán presentar en idioma español y en moneda nacional. (Art. 38, Fracc. VII y VIII de "LA LEY").

1. GENERALIDADES DE LA OBRA

1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRAS Y UBICACION.

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL 001-21

No. Licitación	OBRA(S)
LPE-FR-001-21	07002/21 Construcción de Museo del Cendal, Cabecera Municipal, Rincón de Romos, Ags..

1.2. ORIGEN DE LOS RECURSOS: (Art. 38, Fracc. XIV de "LA LEY")

No. Licitación:	PROGRAMA: MEZCLA DE RECURSOS
LPE-FR-001-21	FONDO RESARCITORIO 2021 PARTICIPACIONES 20-21

1.3. FECHAS PARA LA LICITACIÓN (Art. 38, Fracc. III y IV de "LA LEY"):

Visita de obra	21 de junio de 2021 a las 09:00 Hrs. La asistencia a este evento es obligatoria.
Junta de aclaraciones	21 de junio de 2021 a las 10:30 Hrs. La asistencia a este evento es

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, RINCÓN DE ROMOS, AGS.

Bases de Licitación Estatal 2021

Código: 2021
Asunto: Bases de Licitación Estatal
Responsable:
Área que genera: Dirección de Obras Públicas Municipales
Fecha de Liberación: septiembre de 2021
Fecha de Revisión: N/A
Tiempo de Retención: 5 años

	obligatoria.
Presentación de propuestas	28 de junio de 2021 de 08:00 a 09:00 Hrs.
Apertura de propuestas técnicas	28 de junio de 2021 a las 09:10 Hrs.
Apertura de propuestas económicas	01 de julio de 2021 a las 10:00 Hrs.
Fallo y Adjudicación de obras	09 de julio de 2021 a las 09:00 Hrs.
Fecha de inicio de los trabajos	12 de julio de 2021.

1.4. PERIODO DE EJECUCIÓN: (Art. 38, Fracc. XIX de "LA LEY")

No. Licitación:	DÍAS CALENDARIO
LPE-FR-001-21	120

2. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

En estas bases y sus anexos se entenderá por:

CONVOCANTE:	Dependencia o entidad encargada de realizar el procedimiento de licitación y de adjudicación de las obras Públicas y servicios relacionados en base a las especificaciones técnicas del ente requirente.
LA SECRETARÍA:	La Secretaría de Obras Públicas del Estado de Aguascalientes.
DEPENDENCIAS:	Las definidas como tales en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes o en la Ley Municipal del Estado de Aguascalientes y las señaladas en la fracción I del Artículo 1° de este ordenamiento jurídico.
EL LICITANTE:	La persona física o moral con las características de "EL CONTRATISTA" que participa en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación restringida.
EL CONTRATISTA:	Indistintamente a personas físicas y/o morales con solvencia técnica y económica para obligarse y que hayan celebrado contrato para la ejecución de obra pública o servicio relacionado con la misma; de acuerdo con la Ley General de Sociedades Mercantiles o que formen un grupo no constituido de esta forma, mediante la celebración de un Contrato Privado de Asociación en Participación, de acuerdo a las obligaciones estipuladas en el Código Fiscal de la Federación y respecto únicamente del Contrato celebrado, a excepción de licitaciones internacionales donde el concursante deberá apegarse a los requisitos con fundamento al artículo 36 de "LA LEY" y demás lineamientos legales existentes.
ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN:	Convenio privado entre dos o más personas físicas o morales con el objeto de sumar sus capacidades financieras, técnicas o de equipo, para presentar conjuntamente propuestas. En este supuesto, la propuesta deberá ser firmada por el representante que para este acto haya sido designado por el grupo de personas.
ASOCIANTE:	Persona física o moral que aporta el mayor porcentaje de capacidades financieras , de la Asociación en Participación, la cual deberá de fungir como representante legal con los poderes necesarios para comprometer dicha asociación. (Art. 39, quinto párrafo de "LA LEY")
ASOCIADO:	Persona física o moral que aporta el porcentaje complementario de capacidades financieras , de la Asociación en Participación, el cual se quedará como obligado solidario del asociante ante compromisos adquiridos por dicha asociación.
LICITACIÓN PÚBLICA:	Procedimiento de adjudicación de los contratos, tanto de obra pública como de servicios relacionados, que requiere de la publicación, en los medios que indica esta Ley, de una convocatoria, donde se abra la participación a todo aquel que se encuentre interesado en ejecutar los trabajos, siempre que cumpla con los requisitos solicitados.
OBRA PÚBLICA:	Todo trabajo que tenga por objeto: construir, ampliar instalar, rehabilitar, restaurar, conservar, mantener, reparar, modificar y demoler bienes inmuebles que por su naturaleza o por disposición de Ley, pertenezcan a cualquier Sujeto de la Ley, o bien, se utilice presupuesto público para ello, incluyendo las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> a. El mantenimiento, la conservación o restauración de bienes muebles incorporados o adheridos a un inmueble propiedad de las dependencias, entidades o Municipios, cuando implique modificación al propio inmueble; b. Los proyectos integrales o llave en mano que se ejecuten con presupuesto público, en los cuales el contratista se obliga desde los estudios, el diseño de la obra hasta su terminación total, incluyéndose,

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, RINCÓN DE ROMOS, AGS.

Bases de Licitación Estatal 2021

Código: 2021
Asunto: Bases de Licitación Estatal
Responsable:
Área que genera: Dirección de Obras Públicas Municipales
Fecha de Liberación: septiembre de 2021
Fecha de Revisión: N/A
Tiempo de Retención: 5 años

	<p>cuando se requiera, la transferencia de tecnología;</p> <p>c. Los trabajos que se realicen con presupuesto público, de exploración, localización y perforación distintos a los de extracción de petróleo y gas, mejoramiento del suelo, desmontes, extracción, y aquellos similares, que tengan por objeto la explotación y desarrollo de los recursos naturales que se encuentren en el suelo o en el subsuelo, cuando no sean de competencia federal;</p> <p>d. Los trabajos de infraestructura agropecuaria que se realicen con presupuesto público;</p> <p>e. La instalación, montaje, colocación o aplicación de bienes muebles que deban incorporarse, adherirse o destinarse a un inmueble propiedad de las dependencias, entidades o Municipios, siempre y cuando dichos bienes sean proporcionados por la convocante al contratista, o bien cuando incluya la adquisición o fabricación de los mismos y que el precio de éstos sea inferior al de los trabajos que se contraten, incluyendo las pruebas de operación de los bienes muebles; y</p> <p>f. Todas aquellas actividades de naturaleza análoga, que determine el Órgano de Control.</p> <p>Quedan excluidos de ser considerados como obra pública, los trabajos regulados por la Ley de Asociaciones Público – Privadas y Proyectos de Prestación de Servicios del Estado y Municipios de Aguascalientes</p>
RESIDENTE DE SUPERVISIÓN:	<p>Persona física y/o servidor público que realiza la actividad de supervisar los trabajos ejecutados por el contratista con el objeto de controlar el tiempo, calidad y costo de la obra;</p>
SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA:	<p>Los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar, proyectar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías especializadas que se vinculen con las acciones que regula esta Ley; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de la infraestructura e instalaciones y los de apoyo tecnológico, incluyendo los de desarrollo y transferencia de tecnología, quedando también comprendidos los siguientes conceptos:</p> <p>a. La planeación, anteproyecto y el diseño, incluyendo los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar, proyectar y calcular los elementos que integran un proyecto de ingeniería básica, estructural de instalaciones, de infraestructura industrial, electro metálico y de cualquier otra especialidad de ingeniería que se requiera para integrar un proyecto ejecutivo de obra pública;</p> <p>b. La planeación, el anteproyecto y el diseño, incluyendo los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar, proyectar y calcular los elementos que integran un proyecto urbano, arquitectónico y de cualquier otra especialidad del diseño, de la arquitectura y el urbanismo, que se requiera para integrar un proyecto ejecutivo de obra pública;</p> <p>c. Los estudios técnicos de agrología y desarrollo pecuario, hidrología, mecánica de suelos, topografía, geología, geotécnica, geofísica, geotérmica, meteorología, aerofotogrametría, ambientales, ecológicos, de ingeniería de tránsito, sismología y geodesia;</p> <p>d. Los estudios económicos y de pre-inversión, factibilidad técnico-económica o social, la evaluación, adaptación, tenencia de la tierra, financieros, de desarrollo y de distribución de la eficiencia de las instalaciones;</p> <p>e. Los trabajos de coordinación, supervisión y control de obra e instalaciones, laboratorio de análisis y control de calidad, laboratorio de mecánica de suelos y de resistencia de materiales y radiografías industriales, preparación de especificaciones de construcción, presupuestación o la elaboración de cualquier otro documento para la licitación de la adjudicación del contrato de obra correspondiente;</p> <p>f. Los trabajos de organización, informática, comunicaciones, cibernética y sistemas aplicados a las materias que regula esta Ley;</p> <p>g. Los dictámenes, peritajes, avalúos y auditorías técnico normativas y estudios aplicables a las materias que regula esta Ley;</p> <p>h. Los estudios que tienen por objeto rehabilitar, ampliar, corregir, sustituir o incrementar la eficiencia de las instalaciones de un bien inmueble;</p> <p>i. Los estudios que tienen por objeto corregir, sustituir o incrementar el apoyo tecnológico, incluyendo los de desarrollo y transferencia de tecnología; y</p> <p>j. Los estudios de factibilidad técnica, económica y social, de impacto ambiental, de prevención de riesgos, de planeación, de pre inversión, de tenencia de la tierra, financieros, de desarrollo y restitución de la eficiencia de las instalaciones.</p>
CATÁLOGO DE CONCEPTOS:	<p>Descripción de las actividades a realizar durante la ejecución de una obra pública o servicio relacionado con la misma, de manera tabular.</p>
CAPITULO:	<p>Grupo integrado por una o más partidas.</p>
PARTIDA:	<p>Grupo integrado por uno o más conceptos de Obra o servicio.</p>
CONCEPTO DE TRABAJO:	<p>Conjunto de materiales y operaciones que, de acuerdo con las normas y especificaciones respectivas, integran cada una de las partes en que se dividen convencionalmente las obras públicas y los servicios relacionados, descritos en el artículo 2º fracciones XIII y XX de la Ley, respectivamente, para fines de medición y pago de esos trabajos. En lo que se oponga a las especificaciones o no tenga clave de norma, el concepto de trabajo indicado en el catálogo prevalecerá.</p>
ANÁLISIS DE INDIRECTOS:	<p>Es el análisis detallado de los gastos generales necesarios para la ejecución de los trabajos no incluidos en los costos directos que realiza el contratista, tanto en sus oficinas centrales como en la obra, y comprende entre otros: los gastos de administración, organización, dirección técnica, vigilancia.</p>

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, RINCÓN DE ROMOS, AGS.

Bases de Licitación Estatal 2021

Código: 2021
Asunto: Bases de Licitación Estatal
Responsable:
Área que genera: Dirección de Obras Públicas Municipales
Fecha de Liberación: septiembre de 2021
Fecha de Revisión: N/A
Tiempo de Retención: 5 años

SOBRE CERRADO:	Cualquier medio que contenga la proposición de “El Licitante”, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de “LA LEY” .
BITÁCORA:	El instrumento técnico de control de los trabajos, el cual servirá como medio de comunicación convencional entre las partes que firman el contrato y estará vigente durante el desarrollo de los trabajos, y en el que deberán referirse los asuntos importantes que se desarrollen durante la ejecución de las obras y servicios. Formará parte integral del Contrato, por lo que su observación es obligatoria para las partes.
EXPLOSIÓN DE INSUMOS:	Relación de todos y cada uno de los componentes del costo obtenido mediante el cálculo correspondiente y que intervienen en el presupuesto de obra.
Marco Jurídico:	LA LEY, EL REGLAMENTO, lineamientos y oficios circulares que de ella emanen.
LA LEY:	La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
EL REGLAMENTO:	El Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente.
L.F.T.:	Ley Federal del Trabajo.
D.O.F.:	Diario Oficial de la Federación.
P.O.E.A.:	Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.
C.F.F.:	Código Fiscal de la Federación.
C.N.S.M.:	Comisión Nacional de Salarios Mínimos.
C.M.I.C.:	Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.
INFONAVIT:	Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los trabajadores.
U.M.A.:	Unidad de Medida y Actualización.
I.S.N.:	Impuesto Sobre Nómina.
L.A.B.:	Libre a bordo.
LA DIRECCIÓN	a La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Rincón de Romos

3. PODERES Y DOCUMENTOS QUE DEBERAN ACREDITARSE.

“EL LICITANTE” podrá designar a la persona que suscriba las propuestas en la licitación, la cual deberá contar con los documentos notariales que lo acrediten como apoderado o administrador de la empresa con las facultades legales expresas para comprometer y contratar en nombre y representación de la misma. (Art. 38, Fracc. II de “LA LEY”)

4. ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN

Con el fin de no limitar la participación de los licitantes, dos o más personas físicas o morales, podrán presentar conjuntamente propuestas a través de un convenio privado de asociación en participación, sin que esto obligue a constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre y cuando en el convenio se establezcan las obligaciones y responsabilidades de cada uno, pudiendo sumar sus capacidades financieras, técnicas o de equipo, quedando siempre uno de ellos como obligado ante el Sujeto de Ley, el cual firmará la propuesta, el contrato y a nombre del cual se recibirán los pagos.

Las empresas que participen en asociación en participación deberán de cumplir con lo establecido en el quinto párrafo del Artículo 39 de “LA LEY”, y con lo establecido en las Bases de licitación.

En el caso de que a alguna asociación en participación se le adjudicase el fallo correspondiente, deberá ratificar el contrato privado de asociación en participación ante Notario Público, dicho documento así certificado debe de ser entregado a “LA DIRECCIÓN” previo a la firma del Contrato, a fin de que forme parte integral del mismo.

5. EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA QUE SE REQUIERE: (Art. 38, Fracc. XV de “LA LEY”)

a) EXPERIENCIA.

Los licitantes y/o el personal técnico deberán acreditar experiencia en trabajos similares a los aquí descritos de acuerdo a las características, complejidad y magnitud.

Para efectos de acreditar dicha experiencia deberá atender a los siguientes parámetros:

**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALES, RINCÓN DE ROMOS, AGS.**

Bases de Licitación Estatal 2021

Código: 2021
Asunto: Bases de Licitación Estatal
Responsable:
Área que genera: Dirección de Obras Públicas Municipales
Fecha de Liberación: septiembre de 2021
Fecha de Revisión: N/A
Tiempo de Retención: 5 años

LICITACIÓN	Características	Magnitud
LPE-FR-001-21	<p>SIMILAR AL DE LA LICITACIÓN</p> <p>Los contratos deben de incluir trabajos de corte de lámina con equipo a base de chorro de agua y plasma y Techos a base de Panel aislante arkirib</p>	<p>IGUAL O MAYOR A SU PROPUESTA</p> <p>Por lo menos contrato de \$ 5'000,000.00 en los últimos 10 años contados a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria</p>

Dentro de las características de la obra deberá considerar "EL LICITANTE" la complejidad y la magnitud. El Licitante deberá tomar en consideración el grado de dificultad técnica, seguridad, logística y organización que representa la ejecución de los trabajos en el sitio de la obra, aplicando todas las especialidades requeridas por el proyecto ejecutivo y/o en el catálogo de conceptos proporcionado por la "DIRECCIÓN", considerando el medio ambiente, topografía y demás aplicables, siendo de vital importancia las condiciones climatológicas prevaletientes en la zona, que garanticen la calidad, cumplimiento en los plazos de ejecución establecidos, funcionamiento y viabilidad del mismo, sometiendo "EL LICITANTE" ganador su proceso de elaboración y desarrollo a la revisión y aprobación de las áreas de supervisión de la "DIRECCIÓN".

b) CAPACIDAD TÉCNICA

Respecto de la comprobación de la capacidad técnica para participar en la licitación, deberá ser para:

- i) El Personal Técnico: la presentación de documentos que acredite su capacitación, tales como certificados de estudios, diplomas de cursos adquiridos, cédulas de estudios profesionales, certificados de calidad, currículo, etc.;
- ii) "EL LICITANTE": la capacidad técnica instalada se demostrará con la disponibilidad de la maquinaria, equipo de transporte, equipo de ingeniería, equipo de cómputo, herramienta, instalaciones, etc. con las que cuenta "EL LICITANTE", de tal manera que sea capaz de atender cualquier eventualidad durante la ejecución de la obra para garantizar el cumplimiento del contrato de obra en el periodo establecido en estas bases.

iii) Deberá demostrar la capacidad técnica de los siguientes rubros:

- Demostrar experiencia en la instalación de obras de arte como imágenes culturales trazadas en lámina o placa de acero y fabricadas con equipo de corte a base de chorro de agua a alta presión. Podrá demostrar dicha experiencia mediante contratos, subcontratos y/o facturas.

Derivado de lo anterior, "EL LICITANTE" deberá considerar que toda solicitud de prórroga será sometida a un estricto análisis a fin de determinar que la(s) causa(s) que originen un retraso no haya(n) sido posible preverla(s) desde la etapa de licitación. O bien al tratarse de condiciones climatológicas, estas deberán ser atípicas de acuerdo a los reportes de la CONAGUA con relación a la zona de influencia de la estación meteorológica correspondiente. La capacidad técnica de "EL LICITANTE" será la necesaria para subsanar todo atraso en el programa con un incremento en la asignación de recursos materiales y humanos, así mismo de ser necesario con el incremento de la jornada laboral sin que ello tenga repercusiones económicas para la "DIRECCIÓN".

c) CAPACIDAD FINANCIERA

"EL LICITANTE" deberá cubrir el capital contable mínimo requerido en la convocatoria mediante la declaración anual de impuestos ante la S.H.C.P. vigente a la fecha de celebración de la última junta de aclaración de dudas en los plazos establecidos por la propia S.H.C.P. para personas morales y personas físicas. En el caso de tener actualizado su registro en el Padrón Estatal de Contratistas, de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 32 fracciones IV y V de "LA LEY", solo deberá presentar la Cédula Definitiva en la cual a su vez este registrado el Capital Contable vigente.

"LA DIRECCIÓN" considerará, para determinar la capacidad financiera disponible, aquellas obras que "EL LICITANTE" registre en la Relación de obras Falladas y en la Relación de Contratos Formalizados en Ejecución.

Lo anterior aplica para cada uno de los licitantes en ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, EL ASOCIANTE deberá contar con el mayor porcentaje de participación en la asociación misma que deberá ser de al menos el treinta y cinco por ciento del capital contable requerido en la convocatoria y en las bases de licitación (cuando se trate de más de dos empresas asociadas), además, este será quien fungirá como obligado ante "LA DIRECCIÓN", sin que esto obligue a constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, RINCÓN DE ROMOS, AGS.

Bases de Licitación Estatal 2021

Código: 2021
Asunto: Bases de Licitación Estatal
Responsable:
Área que genera: Dirección de Obras Públicas Municipales
Fecha de Liberación: septiembre de 2021
Fecha de Revisión: N/A
Tiempo de Retención: 5 años

morales, siempre y cuando en el convenio se establezcan las obligaciones y responsabilidades de cada uno. En este supuesto, la propuesta deberá ser firmada por el representante obligado.

6. PORCENTAJE DE ANTICIPOS: (Art. 38, Fracc. XVI de "LA LEY")

"LA DIRECCIÓN" otorgará para esta licitación un anticipo del 50% (Cincuenta por Ciento) del monto total de la propuesta ganadora, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) para el inicio de los trabajos y para la compra y producción de materiales de construcción, adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se requieran.

7. ACTIVIDADES ANTERIORES A LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

7.1. VISITA AL SITIO DE OBRA

"EL LICITANTE" ó su representante que se encuentre inscrito ó que desee participar en la presente licitación, deberá presentarse el día, hora y lugar señalados en la convocatoria u oficio de invitación respectiva, para concurrir al sitio en donde los representantes de "LA DIRECCIÓN" mostrarán la ubicación y los datos generales de los trabajos, así mismo, estos serán los receptores de las dudas por parte de los Licitantes.

En observancia a la fracción III y XVII del Art. 38 de "LA LEY" y al Artículo 55 de "EL REGLAMENTO", la visita al sitio donde se realizarán los trabajos será de carácter obligatorio para los interesados, por lo que solamente podrán recibirse propuestas de aquellas empresas que hayan asistido a la misma, independientemente de si efectuaron su inscripción a la licitación con posterioridad a la realización de la visita.

Se considerará asistencia a la visita, el hecho de que el participante este presente al momento del pase de lista en el sitio de ejecución de los trabajos por parte del residente de supervisión designado por "LA DIRECCIÓN" y que éste firme la constancia de visita de obra, precisamente en el espacio considerado para ello en el formato que se anexa en estas bases o en alguno que "EL LICITANTE" elabore, siempre y cuando coincida con dicho formato. Todas las constancias de asistencia a la visita de obra se firmarán por parte del residente de supervisión designado por "LA DIRECCIÓN" una vez concluido el recorrido y explicación del alcance de los trabajos motivo de la Licitación, para lo cual procederá al pase de lista frente a los participantes asistentes, no se firmarán constancias una vez concluido el acto de visita.

En caso de que "EL LICITANTE" no presente la constancia de asistencia a la visita de obra firmada por el representante de "LA DIRECCIÓN" no se considerará como válida la asistencia a la o las juntas de aclaración de dudas.

Dicha constancia de asistencia a la visita de obra deberá ser integrada en el Documento 1T de la propuesta de "EL LICITANTE", en el caso de no incluirla o que ésta no esté debidamente firmada por el representante de "LA DIRECCIÓN", motivará su desechamiento.

7.2 JUNTA DE ACLARACION DE DUDAS.

Si existieran dudas o indefiniciones derivadas de la visita al sitio de los trabajos o durante el proceso de revisión o integración de la propuesta, y de conformidad con lo estipulado en los Artículos 39 fracción III de "LA LEY" y 56 de "EL REGLAMENTO" estas serán planteadas antes, mediante solicitud por escrito, o durante la junta de aclaraciones, a desarrollarse en la fecha, lugar y hora asentadas en la convocatoria u oficio de invitación a fin de que las mismas sean del conocimiento de todos los licitantes; tanto las dudas cómo las soluciones se plasmaran en la minuta correspondiente.

Posterior a esta junta "EL LICITANTE" o su representante podrá, mediante solicitud por escrito, requerir aclaraciones a "LA DIRECCIÓN" siempre y cuando dicho escrito se reciba 8 (ocho) días calendario antes de la fecha de presentación y apertura de las proposiciones, la solventación de las mismas se harán del conocimiento de todos los interesados mediante los mismos medios en que se hayan difundido las presentes bases de licitación.

Según el Art. 38 inciso III de "LA LEY" y el Artículo 56 de "EL REGLAMENTO", es obligatoria la asistencia a la(s) junta(s) de aclaración(es), que, en su caso, se realicen, por lo tanto, no se aceptarán las propuestas de aquellos que no asistan a dicha(s) junta(s).

A partir del término de la última junta de aclaraciones, ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrá ser negociada. (Art. 38, Fracc. IX de "LA LEY").

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, RINCÓN DE ROMOS, AGS.

Bases de Licitación Estatal 2021

Código: 2021
Asunto: Bases de Licitación Estatal
Responsable:
Área que genera: Dirección de Obras Públicas Municipales
Fecha de Liberación: septiembre de 2021
Fecha de Revisión: N/A
Tiempo de Retención: 5 años

Cualquier modificación a las bases de la licitación, derivada de la o las juntas de aclaraciones, será considerada como parte integrante de las propias bases de licitación. (Art. 38, segundo párrafo de “LA LEY”)

8. DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LAS PROPUESTAS. (Art. 38, Fracc. XXIII de “LA LEY”)

8.1. ANTECEDENTES

Para que las propuestas sean tomadas en cuenta en la licitación, deberán contener todos los documentos que se indican en estas bases de licitación y de manera especial los indicados en este capítulo 8, debiendo satisfacer, todos y cada uno de los requisitos que aquí mismo se estipulan, en la inteligencia de que “LA DIRECCIÓN” rechazará cualquier propuesta que no cumpla con estas instrucciones. La propuesta que “EL LICITANTE” deberá entregar en el acto de presentación y apertura se hará por escrito, mediante la entrega 2 sobres cerrados por separado, los sobres que contendrán las propuestas técnicas y económicas se presentaran debidamente rotulados, indicando el contenido de cada sobre, en caso de que el rótulo no coincida con el contenido del mismo, no se desechara la propuesta del licitante involucrado, procediendo a cerrar de manera inviolable el sobre abierto y abriendo el sobre que contiene la propuesta correcta.

Todos los licitantes deberán presentar necesariamente sus documentos debidamente ordenados, foliados y firmados por el representante legal con atribuciones para obligar a la empresa, el no presentar toda la documentación en la forma como se describe, será motivo para desechar la propuesta.

Para la mejor conducción de la licitación, se recomienda entregar los documentos en recopilador o engargolado y los sobres debidamente rotulados, haciendo la aclaración que el hecho de no hacerlo así, no es motivo expreso para desechar la propuesta.

Las propuestas deberán de presentarse en el inmueble que ocupa “LA DIRECCIÓN” deberán presentarse en la **las oficinas de la Dirección de Obras Públicas de “LA DIRECCIÓN”, en interior del Palacio Municipal planta alta, ubicado en calle Miguel Hidalgo #20 zona centro, C.P. 20400, Rincón de Romos, Ags.**, el día y a la hora señalada en la convocatoria u oficio de invitación respectiva.

Con la finalidad de que los licitantes puedan integrar adecuadamente su propuesta, y de que todos ellos cuenten con la misma información, se anexan los planos que definen el proyecto a ejecutar y el catálogo de conceptos correspondiente.

Los aranceles que deberán ser empleados para la obtención de sueldos y salarios para la integración del factor de indirectos de obra, serán los del Consejo Consultivo de la Construcción.

Las Normas de Construcción de la Obra Pública del Estado vigentes, se encuentran para su consulta y descarga en la página web de la Secretaría de Obras Públicas, en la dirección <http://www.aguascalientes.gob.mx/sop/normatividad/normas.html>

8.2. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Los documentos técnicos que contendrá el sobre cerrado serán:

1. Acreditación de la personalidad de “EL LICITANTE”, constancia de asistencia a la visita al sitio de los trabajos, copia de la minuta de la o las juntas aclaratorias, datos de “EL LICITANTE”, acreditación de la personalidad de “EL LICITANTE” y recibo de pago de bases;
2. Comprobación de Capacidad Técnica y Experiencia de la Empresa y/o Personal Técnico responsable de la ejecución de los trabajos y Comprobación de la Capacidad Financiera de la Empresa;
3. Copia del Modelo de Contrato, Copia del Modelo de las Garantías, Copia de las Bases de Licitación, así como manifestación de conocer proyecto ejecutivo, las Normas Generales de Construcción, las especificaciones particulares del proyecto de la obra, así como las leyes y reglamentos aplicables;
4. Listados de cantidades de materiales, mano de obra, maquinaria y relación de maquinaria y equipo que intervienen en la integración de la propuesta;
5. Análisis, cálculo e integración del factor de salario real;
6. Relación de Maquinaria y equipo que se empleara en la obra;
7. Programa de ejecución de los trabajos; y
8. Relación de subcontratos

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, RINCÓN DE ROMOS, AGS.

Bases de Licitación Estatal 2021

Código: 2021
Asunto: Bases de Licitación Estatal
Responsable:
Área que genera: Dirección de Obras Públicas Municipales
Fecha de Liberación: septiembre de 2021
Fecha de Revisión: N/A
Tiempo de Retención: 5 años

Nota: En caso de que en la propuesta técnica se anexen documentos que hagan saber el costo directo total o el monto total de la propuesta o incluyan costos e importes de cualquiera de los insumos –materiales, mano de obra, maquinaria, equipo y/o subcontratos- será motivo para desechar la propuesta.

DOCUMENTO 1t.- Acreditación de la personalidad de "EL LICITANTE", constancia de asistencia a la visita al sitio de los trabajos, copia de la minuta de la o las juntas aclaratorias, datos de "EL LICITANTE", acreditación de la personalidad de "EL LICITANTE" y recibo de pago de bases.

Anexar en esta hoja índice en forma ordenada los siguientes subíndices:

- 1.1 Recibo de propuesta técnica.
El Licitante debe incluir sin foliar, el acuse de recibo de la propuesta técnica, en el formato que para tal efecto entrega "**LA DIRECCIÓN**" anexo a estas bases de licitación, mismo que se firmará por quien conduce el evento y será entregado a "**EL LICITANTE**" en el momento de la apertura;
- 1.2 Copia del recibo de pago de las bases de licitación.
No integrarlo será motivo de desechamiento de la propuesta. Para el caso de bases de licitación sin costo, no será necesario integrar documento alguno;
- 1.3 Registro al Padrón Estatal de Contratistas Vigente (Art. 63 Fracc. III inciso a) de "**EL REGLAMENTO**"):
Se deberá anexar, lo que corresponda de acuerdo a lo que se indica enseguida:
 - 1.3.1. Si es el caso de que "**EL LICITANTE**" cuenta con su CÉDULA DEFINITIVA de inscripción al Padrón Estatal de Contratistas de Obra Pública 2021.
 - a) Copia de la cédula definitiva de inscripción del Padrón Estatal de Contratistas.
 - b) Copia de identificación oficial vigente con fotografía (se aceptan solamente credencial de elector, pasaporte o cédula profesional) del representante legal de la empresa.
 - c) Si se da el caso que la propuesta es firmada por una persona distinta al representante legal, además de la copia anterior, se anexará original y copia del poder notarial donde se acredite la facultad para firmar la propuesta por parte del apoderado, así como copia de su identificación oficial.
 - 1.3.2. En caso de estar en trámite el registro y contar con la CÉDULA PROVISIONAL de inscripción al Padrón Estatal de contratistas 2021 (Art. 44 y Art. 63, Fracc. III, inciso b) de "**EL REGLAMENTO**"):
 - a) Declaración por escrito señalando bajo protesta de decir verdad que su registro definitivo se encuentra en trámite, la fecha de presentación de la solicitud y el capital contable que manifestó; y
 - b) Copia de la constancia provisional de inscripción al Padrón Estatal de Contratistas vigente.
 - c) Copia de identificación oficial vigente con fotografía (se aceptan solamente credencial de elector, pasaporte o cédula profesional) del representante legal de la empresa.
 - d) Si se da el caso que la propuesta es firmada por una persona distinta al representante legal, además de la copia anterior, se anexará original y copia del poder notarial donde se acredite la facultad para firmar la propuesta por parte del apoderado, así como copia de su identificación oficial.
 - 1.3.3. 1.3.3. En caso de no estar inscrito en el Padrón Estatal de Contratistas, cualquier persona física o moral podrá participar en este proceso de licitación, siempre que cubra los requisitos indicados a continuación (Artículo 28, tercer párrafo y Artículo 29 de "**LA LEY**" y Art. 44 y Art. 63 Fracc. III, inciso c) de "**EL REGLAMENTO**"):
 - a) Constancia de haber agendado cita para inscripción al mencionado Padrón (aun cuando no se le haya atendido) a través de la página web de la Secretaría de Obras Públicas en el enlace <http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/sop/scitas/UI/frmLogin.aspx>;
 - b) Original y copia de la constancia de inscripción ante el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
 - c) Constancia de domicilio fiscal, para participar en esta licitación deberá acreditar tener domicilio en el Estado de Aguascalientes;
 - d) Para personas morales, copia certificada de la escritura constitutiva, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio cuyo objeto social sea afín a la construcción de cualquier rama de la obra civil y servicios relacionados, para personas físicas, original o copia certificada del acta de nacimiento; además, en ambos casos, documentos que acrediten la personalidad del solicitante, el objeto de la empresa debe ser relacionado con el giro de la industria de la construcción de obra pública o privada de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2º fracciones XIII y XX de "**LA LEY**"

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, RINCÓN DE ROMOS, AGS.

Bases de Licitación Estatal 2021

Código: 2021
Asunto: Bases de Licitación Estatal
Responsable:
Área que genera: Dirección de Obras Públicas Municipales
Fecha de Liberación: septiembre de 2021
Fecha de Revisión: N/A
Tiempo de Retención: 5 años

- e) Original del currículum de la empresa y del personal técnico que apoye a la empresa, sea por nómina o por honorarios y que esté facultado para ejercer la profesión, de conformidad con La Ley de Profesiones del Estado de Aguascalientes;
- f) Original del inventario de maquinaria y equipo disponibles de su propiedad anexando la documentación que acredite su propiedad, para el caso deberá anexar copia de las facturas del equipo relacionado presentando las originales para cotejarla fuera del folder de la propuesta sin foliar;
- g) Original y copia del registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social;
- h) En su caso, original y copia de la constancia del registro del colegio de profesionistas que corresponda y/o de la cámara del ramo, siendo este requisito no obligatorio;
- i) Original y copia de la cédula profesional de la persona física o del responsable técnico de la persona moral; solo en el segundo caso, el responsable técnico podrá encontrarse en nómina, ser contratado por honorarios o ser socio de la empresa; cuando se encuentre en nómina o sea contratado por honorarios, además se deberá presentar una carta de aceptación de tal responsabilidad por parte del técnico responsable. Se hacen las aclaraciones de que el técnico responsable solo podrá serlo de él mismo y de máximo dos personas morales que lo llegasen a contratar y de que la cédula profesional deberá de ser de profesión cuyos estudios académicos avalen la especialidad declarada por el interesado. Si es el caso que dicho profesionista funja como superintendente o residente de obra, al ser contratada su representada, solo podrá serlo en una obra a la vez, a menos que se especifique lo contrario en las bases de licitación o en la minuta de la junta de aclaraciones de dudas mencionada en el Artículo 36 fracción IX de este ordenamiento, esta condición aplica igualmente para cualquier profesionista que sea asignado por el contratista para ocupar las funciones de superintendente y/o residente de obra;
- j) Original de la declaración escrita de no estar en los supuestos del Artículo 56 de esta Ley;
- k) Original y copia de la declaración anual normal del ejercicio fiscal inmediato anterior, presentado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y para el caso de empresas de reciente creación que al momento de la inscripción en el Padrón no estén obligadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a presentar la declaración mencionada, deberán presentar los estados financieros avalados por Contador Público Certificado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, actualizados a la fecha de inscripción con un máximo de tres meses; y
- l) Análisis de indirectos de oficina central de la empresa, el cual deberá ser revisado y autorizado por la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Aguascalientes en los términos requeridos para la inscripción al Padrón Estatal de Contratistas.
- m) Copia de identificación oficial vigente con fotografía (se aceptan solamente credencial de elector, pasaporte o cédula profesional) del representante legal de la empresa.
- n) Si se da el caso que la propuesta es firmada por una persona distinta al representante legal, además de la copia anterior, se anexará original y copia del poder notarial donde se acredite la facultad para firmar la propuesta por parte del apoderado, así como copia de su identificación oficial.

En todos los casos, a la recepción de los documentos relacionados en las fracciones anteriores, se cotejarán los originales con las copias de los mismos y se reintegrarán los originales al licitante, a excepción de aquellos que **"LA DIRECCIÓN"** debe conservar.

- 1.4 1.4 Constancia escrita de haber asistido a la visita de la obra y de conocer el sitio de los trabajos. (Art. 62, Fracc. I y 63, Fracc. I de **"EL REGLAMENTO"**)
- 1.5 1.5 Copia de la(s) minuta(s) de la(s) junta(s) de aclaración de dudas que se haya(n) celebrado y sus anexos. (Art. 63 Fracc. II de **"EL REGLAMENTO"**)
- 1.6 Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto; **"LA DIRECCIÓN"** podrá verificar que el domicilio manifestado este vigente y activo, por lo que de comprobarse lo contrario, se estará en el supuesto de falsedad de declaraciones, motivando el desechamiento de su propuesta. (Art. 58, Fracc. III de **"EL REGLAMENTO"**)
En caso de Asociación en Participación, para este requerimiento solo deberá manifestar el domicilio del Asociante, en los términos del párrafo anterior.
- 1.7 Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el Artículos 32, 33 y 56 de **"LA LEY"**, Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes .

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, RINCÓN DE ROMOS, AGS.

Bases de Licitación Estatal 2021

Código: 2021
Asunto: Bases de Licitación Estatal
Responsable:
Área que genera: Dirección de Obras Públicas Municipales
Fecha de Liberación: septiembre de 2021
Fecha de Revisión: N/A
Tiempo de Retención: 5 años

- 1.8 Escrito mediante el cual manifieste no encontrarse en mora de sus obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por el Código Fiscal de la Federación y en el Código Fiscal del Estado de Aguascalientes, además de: (Art. 32 Fracc. III de **"LA LEY"**)
- 1.8.1 La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales legible, positiva y vigente a la fecha de la recepción de las propuestas de acuerdo al artículo 32-D del C.F.F. emitido por el SAT.
- 1.8.2 La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social legible, positiva y vigente a la fecha de recepción de propuestas de acuerdo al artículo 32-D del C.F.F. emitido por el IMSS.
- 1.8.3 La constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos frente al INFONAVIT sin adeudo o con garantía, o con adeudo, pero con convenio, vigente a la fecha de licitación de acuerdo al Artículo 32-D del C.F.F. y para dar cumplimiento al acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los trabajadores.
- 1.8.4 Opinión de situación fiscal de cumplimiento de obligaciones Estatales expedido por la Secretaría de Finanzas del Estado de Ags. De Acuerdo al Artículo 56 fracc. XIV de la "Ley" y vigente a la fecha de la recepción de las propuestas.

Los documentos a los que se refiere los subíndices 1.8.1, 1.8.2, 1.8.3 y 1.8.4, no deberá estar alterada ninguna información contenida y tampoco, en su caso, el código bidimensional de estos reportes ya sea con firmas, folios o cualquier otra obstrucción, de tal manera que imposibilite su verificación a través de un lector QR. Si no es posible verificar el o los códigos, o estos resultan alterados, será motivo para desechar la propuesta.

- 1.9 En el caso de empresas que se encuentren participando en **ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN** deberán incluir copia del contrato de asociación en participación respectivo, además de lo indicado en los incisos 1.3, 1.7, 1.8 y 1.9, de estas bases para todas y cada una de las empresas que integran la mencionada Asociación.

"LA DIRECCIÓN", podrá verificar por cualquier medio y en cualquier tiempo la razonabilidad y la veracidad de la información que proporcione **"EL LICITANTE"**, de acuerdo a lo establecido para las visitas de verificación previstas en **"LA LEY"** del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes.

DOCUMENTO 2t.- Comprobación de Capacidad Técnica y Experiencia de la Empresa y/o Personal Técnico responsable de la ejecución de los trabajos y Comprobación de la Capacidad Financiera de la Empresa.

- 2.1 Relación del personal técnico que será responsable de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, distintos al **"EL RESIDENTE"**, identificados con los cargos que ocuparán, enumerar certificados de estudios obtenidos, número de cedula de estudios profesionales, el cual deberá coincidir con el personal propuesto y cobrado dentro de los indirectos de oficina central y/o de obra.

Del personal que será su representante permanente de la obra, **"EL RESIDENTE"**, acreditará suficiente experiencia en obras de la índole de la que se llevará a cabo, debiendo demostrar como mínimo la participación como tal en una obra(s) similar(es) en complejidad, magnitud y monto a los que se licitan. Comprobación que deberá ser mediante:

- a) Currículo del **"RESIDENTE"**, (Art. 69, Fracc. III de **"EL REGLAMENTO"**).
- b) Listado de las obras de la misma naturaleza en las que **"EL RESIDENTE"** ha participado como tal. **"EL LICITANTE"** y **"EL RESIDENTE"** manifestaran bajo protesta de decir verdad que lo señalado en el listado fue corroborado, apercibido que en caso de que **"LA DIRECCION"** compruebe fehacientemente que alguna parte de la información señalada es falsa, procederá a desechar la propuesta. En caso de no ser obras similares en complejidad, magnitud y monto no se tomarán en cuenta para el cumplimiento a lo establecido en este inciso. El listado contendrá como mínimo la siguiente información (FORMATO 2.1. b)):

Nombre de la Obra	Monto (\$)	Nombre del Cliente/ Domicilio / Teléfono	Nombre de la Empresa con la que participo	Fecha y periodo de ejecución	Descripción de los trabajos, de preferentemente con volumen	Cargo o función desempeñada	En su caso número de contrato
-------------------	------------	--	---	------------------------------	---	-----------------------------	-------------------------------

- c) Copia de la cédula profesional de **"EL RESIDENTE"**, en la que conste estudios como mínimo a nivel de licenciatura en Arquitectura, Ingeniería Civil, una carrera afín a las aquí señaladas o bien acorde a la especialidad de la obra que se licita, anexando: currículum y constancia de estudios avanzados y/o especializados en su caso.
- d) Carta compromiso donde se indique que en el supuesto de adjudicársele la obra a **"EL LICITANTE"** se compromete a fungir como **"EL RESIDENTE"** de tiempo completo para llevar a bien los trabajos asignados. En caso de estar fungiendo como tal en otra obra deberá así manifestarlo en la carta aquí señalada, enunciando que se compromete antes de la firma del contrato entregar documentación comprobatoria que dio por concluida dicha función.

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, RINCÓN DE ROMOS, AGS.

Bases de Licitación Estatal 2021

Código: 2021
Asunto: Bases de Licitación Estatal
Responsable:
Área que genera: Dirección de Obras Públicas Municipales
Fecha de Liberación: septiembre de 2021
Fecha de Revisión: N/A
Tiempo de Retención: 5 años

- 2.2 Relación de contratos de trabajos similares en complejidad, magnitud y monto a las que se licitan celebrados por **“EL LICITANTE”** con la administración pública federal, estatal o municipal, así como con los particulares con la que acredite su experiencia y capacidad técnica en este tipo de obras, la cual deberá contener como mínimo la siguiente información (FORMATO 2.2):

Número de Contrato:	Nombre o razón social del contratante con nombre y teléfono del contacto:	Nombre y descripción de la obra:	Montos ejercidos con el I.V.A. incluido:	Periodo de ejecución, con fecha de inicio y terminación, incluyendo convenios modificatorios en tiempo:
---------------------	---	----------------------------------	--	---

- a) El Interesado deberá anexar para su comprobación copia de los contratos realizados, acta de entrega-recepción y un manifiesto bajo protesta de decir verdad que la relación proporcionada es cierta En el caso de comprobar la experiencia y capacidad técnica con obras particulares deberá demostrar fehacientemente haberlas ejecutado, anexando aparte del contrato u orden de trabajo, la documentación fiscal que lo acredite (facturas, SATIC-01 correspondiente, etc.) apercibido que en caso de que **“LA DIRECCIÓN”** compruebe que alguna parte de la información señalada es falsa, o en caso de presentar obras que no sean similares en complejidad, magnitud y monto no se tomarán en cuenta para dar cumplimiento a lo aquí establecido, procediendo a desechar la propuesta.
- b) En este mismo apartado deberá integrar el currículum del **“EL LICITANTE”** (Art. 69, Fracc. III de **“EL REGLAMENTO”**).
- c) Deberá demostrar la capacidad técnica de los siguientes rubros:

- **Mostrar experiencia en la instalación de obras de arte como imágenes culturales trazadas en lámina o placa de acero y fabricadas con equipo de corte a base de chorro de agua a alta presión. Podrá demostrar dicha experiencia mediante contratos, subcontratos y/o facturas**

- 2.3 Relación de los fallos adjudicados con la siguiente información: (Art. 62 Fracc. VII y 69, Fracc. I de **“EL REGLAMENTO”**) (FORMATO 2.3)

Número de licitación:	Nombre o razón social del convocante:	Nombre y descripción de la obra:	Monto adjudicado con el I.V.A. incluido:	Fecha de fallo:	Periodo de Ejecución de los trabajos, con fecha probable de inicio y terminación:
-----------------------	---------------------------------------	----------------------------------	--	-----------------	---

- 2.4 Relación de los contratos vigentes a la fecha de presentación de la propuesta (Art. 62 Fracc. VII y 69, Fracc. II de **“EL REGLAMENTO”**) (FORMATO 2.4):

Número de contrato:	Nombre o razón social del convocante:	Nombre y descripción de la obra	Monto vigente del contrato con el I.V.A. incluido (considerar convenios modificatorios):	Fecha de inicio real y Fecha de terminación programada:	Avance financiero real:	Avance físico real:	Avance físico programado y avance físico real:
---------------------	---------------------------------------	---------------------------------	--	---	-------------------------	---------------------	--

En el caso de no contar con alguno de los supuestos establecidos en los numerales 2.3 y 2.4, de igual manera lo tendrá que manifestar bajo protesta de decir verdad.

- 2.5 La capacidad financiera que deberá acreditar el interesado será el Capital Contable Requerido por **“LA DIRECCIÓN”**, el cual deberá ser cubierto por el Capital Contable Disponible del interesado, o sea, la diferencia que resulta del Capital Contable Vigente menos el Capital Contable Comprometido, este último, se define como el veinticinco por ciento de la suma de los montos por ejecutar según las relaciones que el interesado anexe a la presente en los numerales 2.3 y 2.4 de estas bases.

$$\text{Capital Contable Disponible} = \text{Capital Contable Vigente} - \text{Capital Comprometido} (\text{Montos por ejecutar} * 0.25)$$

El Capital Contable deberá acreditarse con la Cédula Definitiva del Padrón Estatal de Contratistas de Obra Pública vigente, o Cedula Provisional integrada en el documento 1.3 de estas bases, en las cuales este registrado el Capital Contable de acuerdo a la declaración anual ante la S.H.C.P. vigente, validado por el área que opera el mencionado Padrón en la Secretaría de Obras Públicas. Para el caso de propuestas presentadas por empresas en ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, deberán cumplir con este supuesto en forma conjunta. (FORMATO 2.5).

- 2.6 Escrito bajo protesta de decir verdad de que se encuentra al corriente en sus obligaciones contractuales con **“LA DIRECCIÓN”**:

Escrito en papel membretado de la empresa y bajo protesta de decir verdad que **“EL LICITANTE”** ha cumplido con sus obligaciones contractuales con **“LA DIRECCIÓN”** y que por consiguiente no cuentan con obras contratadas con un atraso mayor al 10 % del avance físico al momento de la presentación de la propuesta.

Para el caso que la propuesta sea presentada por una ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, el ASOCIANTE y el ASOCIADO presentaran los documentos a los que se refiere este numeral, a excepción del numeral 2.1, incisos a, b, c, y d, ya que el RESIDENTE será el representante común en la ejecución de la obra del contratista ganador.

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, RINCÓN DE ROMOS, AGS.

Bases de Licitación Estatal 2021

Código: 2021
Asunto: Bases de Licitación Estatal
Responsable:
Área que genera: Dirección de Obras Públicas Municipales
Fecha de Liberación: septiembre de 2021
Fecha de Revisión: N/A
Tiempo de Retención: 5 años

DOCUMENTO 3t.- Copia del Modelo de Contrato, Copia del Modelo de las Garantías, Copia de las Bases de Licitación, así como manifestación de conocer proyecto ejecutivo, las Normas Generales de Construcción, las especificaciones particulares del proyecto de la obra, así como las leyes y reglamentos aplicables. (Art. 62, Fracc. II de "EL REGLAMENTO")

Deberá incluirse en este documento lo siguiente:

- Copia del Modelo de Contrato; (Art. 64, Fracc. I de "EL REGLAMENTO") y para dar mayor certeza se deberá anexar en este apartado
- Copia del Modelo de las Garantías;
- Copia de las Bases de licitación **sin anexos** (Art. 64, Fracc. II de "EL REGLAMENTO"); y
- Manifestación escrita de conocer el proyecto ejecutivo de la obra, las Normas Generales de Construcción. Las especificaciones particulares del proyecto de la obra, las leyes y reglamentos aplicables, el modelo de contrato y la conformidad de ajustarse a sus términos, debidamente firmado por el representante legal de la empresa (Art. 64, Fracc. III de "EL REGLAMENTO").

No es necesario incluir en este apartado los planos, croquis y anexos que se entregan al momento de adquirir las bases.

Las "Normas Generales de Construcción de la obra pública del Estado de Aguascalientes" se pueden consultar en la página de Internet de "LA SECRETARÍA" en www.aguascalientes.gob.mx/sop.

DOCUMENTO 4T.- Listados de cantidades de materiales, mano de obra, maquinaria y relación de maquinaria y equipo que intervienen en la integración de la propuesta. (Art. 65 de "EL REGLAMENTO")

Se deberá incluir por grupos y en orden alfabético por cada tipo de insumo una relación en forma tabular mediante listado del total de los materiales, categorías de la mano de obra y maquinaria y equipo de construcción debiendo incluir el total de los insumos que utilizará "EL LICITANTE" en el cálculo del costo directo de la obra, tal como se indica enseguida.

De acuerdo al Art. 38, fracción XIII de "LA LEY", "LA DIRECCIÓN", no proporcionara en este caso materiales y/o equipo de instalación permanente.

LISTADO DE MATERIALES (Art. 65, Fracc. I de "EL REGLAMENTO"): En el cual se indicará la descripción del insumo, su unidad y la cantidad a utilizar; los insumos incluidos en los costos horarios no será necesario incluirlos dentro de este listado.

LISTADO DE MANO DE OBRA (Art. 65, Fracc. II de "EL REGLAMENTO"): Que incluirá la descripción de la categoría, su unidad y la cantidad a utilizar, la cual deberá coincidir con el listado de la tabla para determinar los cargos por prestaciones de seguridad social (Documento 5T 2), por lo cual la operación dentro de los costos horarios será necesario incluirla dentro de este listado.

LISTADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN (Art. 65, Fracc. III "EL REGLAMENTO"): En el cual se indicará la descripción de la maquina a utilizar, la unidad, y la cantidad a utilizar.

DOCUMENTO 5t.- Análisis, cálculo e integración del factor de salario real. (Art. 62, Fracc. IV y Art. 66 de "EL REGLAMENTO")

Incluir aquí el Análisis del factor de salario real el cuál se desglosará de la siguiente manera:

- Análisis del factor de salario integrado, por categoría**, de acuerdo al Capítulo III Días de descanso, de "LA LEY" Federal del Trabajo, **por periodo de ejecución de los trabajos indicado en la convocatoria** (Art. 66, Fracc. I de "EL REGLAMENTO");

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, RINCÓN DE ROMOS, AGS.

Bases de Licitación Estatal 2021

Código: 2021
Asunto: Bases de Licitación Estatal
Responsable:
Área que genera: Dirección de Obras Públicas Municipales
Fecha de Liberación: septiembre de 2021
Fecha de Revisión: N/A
Tiempo de Retención: 5 años

2) Análisis del porcentaje por prestaciones de seguridad social (Art. 66, Fracc. II de “EL REGLAMENTO”):

Este análisis corresponde a las prestaciones derivadas de “LA LEY” del Instituto Mexicano del Seguro Social y su Reglamento vigente, La Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las prestaciones derivadas de los contratos colectivos de trabajo en vigor. No deberá considerarse en este porcentaje el factor de salario integrado que corresponde a La Ley Federal del Trabajo. Se deberá obtener un único porcentaje de prestaciones de seguridad social ponderado, de acuerdo a la intervención, por volumen, de cada categoría.

TABLA DE EJEMPLO DE CÁLCULO DE PORCENTAJE DE PRESTACIONES SOCIALES

Datos Generales		Rubros del Seguro Social e INFONAVIT	
Categoría	Subsalario	Porcentaje	Base de Cálculo
1	1,000.00	1.0000	1,000.00
2	1,500.00	1.5000	1,500.00
3	2,000.00	2.0000	2,000.00
4	2,500.00	2.5000	2,500.00
5	3,000.00	3.0000	3,000.00
6	3,500.00	3.5000	3,500.00
7	4,000.00	4.0000	4,000.00
8	4,500.00	4.5000	4,500.00
9	5,000.00	5.0000	5,000.00
10	5,500.00	5.5000	5,500.00
11	6,000.00	6.0000	6,000.00
12	6,500.00	6.5000	6,500.00
13	7,000.00	7.0000	7,000.00
14	7,500.00	7.5000	7,500.00
15	8,000.00	8.0000	8,000.00
16	8,500.00	8.5000	8,500.00
17	9,000.00	9.0000	9,000.00
18	9,500.00	9.5000	9,500.00
19	10,000.00	10.0000	10,000.00
20	10,500.00	10.5000	10,500.00
21	11,000.00	11.0000	11,000.00
22	11,500.00	11.5000	11,500.00
23	12,000.00	12.0000	12,000.00
24	12,500.00	12.5000	12,500.00
25	13,000.00	13.0000	13,000.00
26	13,500.00	13.5000	13,500.00
27	14,000.00	14.0000	14,000.00
28	14,500.00	14.5000	14,500.00
29	15,000.00	15.0000	15,000.00
30	15,500.00	15.5000	15,500.00
31	16,000.00	16.0000	16,000.00
32	16,500.00	16.5000	16,500.00
33	17,000.00	17.0000	17,000.00
34	17,500.00	17.5000	17,500.00
35	18,000.00	18.0000	18,000.00
36	18,500.00	18.5000	18,500.00
37	19,000.00	19.0000	19,000.00
38	19,500.00	19.5000	19,500.00
39	20,000.00	20.0000	20,000.00
40	20,500.00	20.5000	20,500.00
41	21,000.00	21.0000	21,000.00
42	21,500.00	21.5000	21,500.00
43	22,000.00	22.0000	22,000.00
44	22,500.00	22.5000	22,500.00
45	23,000.00	23.0000	23,000.00
46	23,500.00	23.5000	23,500.00
47	24,000.00	24.0000	24,000.00
48	24,500.00	24.5000	24,500.00
49	25,000.00	25.0000	25,000.00
50	25,500.00	25.5000	25,500.00
51	26,000.00	26.0000	26,000.00
52	26,500.00	26.5000	26,500.00
53	27,000.00	27.0000	27,000.00
54	27,500.00	27.5000	27,500.00
55	28,000.00	28.0000	28,000.00
56	28,500.00	28.5000	28,500.00
57	29,000.00	29.0000	29,000.00
58	29,500.00	29.5000	29,500.00
59	30,000.00	30.0000	30,000.00
60	30,500.00	30.5000	30,500.00
61	31,000.00	31.0000	31,000.00
62	31,500.00	31.5000	31,500.00
63	32,000.00	32.0000	32,000.00
64	32,500.00	32.5000	32,500.00
65	33,000.00	33.0000	33,000.00
66	33,500.00	33.5000	33,500.00
67	34,000.00	34.0000	34,000.00
68	34,500.00	34.5000	34,500.00
69	35,000.00	35.0000	35,000.00
70	35,500.00	35.5000	35,500.00
71	36,000.00	36.0000	36,000.00
72	36,500.00	36.5000	36,500.00
73	37,000.00	37.0000	37,000.00
74	37,500.00	37.5000	37,500.00
75	38,000.00	38.0000	38,000.00
76	38,500.00	38.5000	38,500.00
77	39,000.00	39.0000	39,000.00
78	39,500.00	39.5000	39,500.00
79	40,000.00	40.0000	40,000.00
80	40,500.00	40.5000	40,500.00
81	41,000.00	41.0000	41,000.00
82	41,500.00	41.5000	41,500.00
83	42,000.00	42.0000	42,000.00
84	42,500.00	42.5000	42,500.00
85	43,000.00	43.0000	43,000.00
86	43,500.00	43.5000	43,500.00
87	44,000.00	44.0000	44,000.00
88	44,500.00	44.5000	44,500.00
89	45,000.00	45.0000	45,000.00
90	45,500.00	45.5000	45,500.00
91	46,000.00	46.0000	46,000.00
92	46,500.00	46.5000	46,500.00
93	47,000.00	47.0000	47,000.00
94	47,500.00	47.5000	47,500.00
95	48,000.00	48.0000	48,000.00
96	48,500.00	48.5000	48,500.00
97	49,000.00	49.0000	49,000.00
98	49,500.00	49.5000	49,500.00
99	50,000.00	50.0000	50,000.00
100	50,500.00	50.5000	50,500.00

Este análisis estará basado en la UMA y los salarios mínimos profesionales vigentes a la fecha de la última Junta de Aclaración de dudas, autorizados por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos.

Para el cálculo de las prestaciones en especie fija y en especie adicional del rubro de Enfermedad y Maternidad deberán realizarse considerando como base la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.) vigente a la fecha de la última junta de aclaración de dudas.

Se anexa formato para análisis para la obtención de dicho porcentaje en estas bases.

Las cantidades de jornales de las diferentes categorías de la tabla de prestaciones de seguridad social a las que se refiere este numeral, deberá coincidir con los jornales del **Listado de mano de obra, Documento 4t** y del **Documento 2.3e Explosión General de Insumos**, dentro de la propuesta económica. De no cumplir con esta condición será motivo de desechamiento de la propuesta aun cuando el fallo técnico haya sido en el sentido de **Aceptación de la Propuesta**.

Los factores de demanda mínimos para el cálculo de prestaciones de seguridad social serán de acuerdo a la siguiente tabla.

Categorías y Factores de demanda 2021

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, RINCÓN DE ROMOS, AGS.

Bases de Licitación Estatal 2021

Código: 2021
Asunto: Bases de Licitación Estatal
Responsable:
Área que genera: Dirección de Obras Públicas Municipales
Fecha de Liberación: septiembre de 2021
Fecha de Revisión: N/A
Tiempo de Retención: 5 años

No.	Categoría	Factor de Demanda
1	ALBAÑIL, OFICIAL	2.50
2	ALUMINERO (Albañil) OFICIAL	3.20
3	AYUDANTE ESPECIALIZADO (Peon)	2.30
4	AYUDANTE GENERAL (Peon)	2.00
5	AZULEJERO, OFICIAL	2.80
6	CANTERERO (Albañil), OFICIAL	2.80
7	CARPINTERO DE OBRA NEGRA, OFICIAL	2.80
8	CARPINTERO EN FABRICACION Y REPARACION DE MUEBLES, OFICIAL	3.00
9	CHOFER DE CAMION	2.30
10	CHOFER DE CAMIONETA DE CARGA	2.30
11	ELECT. LINERO (Of. Electricista), OFICIAL	2.80
12	ELECTRICISTA INSTALACIONES VOZ Y DATOS (Electricista), OFICIAL	3.00
13	ELECTRICISTA MEDIA Y ALTA TENSION (Electricista), OFICIAL	3.00
14	ELECTRICISTA OFICIAL	2.70
15	ENCARGADO DE BODEGA Y/O ALMACEN	2.00
16	FIERRERO OBRA NEGRA (Albañil), OFICIAL	2.80
17	HERRERO, OFICIAL	2.80
18	JARDINERO (Peon)	2.00
19	OPERADOR DE EQUIPO MENOR	2.50
20	OPERADOR DE EQUIPO PESADO	2.80
21	OPERADOR DE GRUA	2.80
22	OPERADOR DE MOTOCOMFORMADORA	3.50
23	PEON	2.00
24	PINTOR, OFICIAL	2.70
25	PLOMERO, OFICIAL	2.70
26	RESTAURADOR ALBAÑIL (Albañil)	3.00
27	RESTAURADOR PINTOR (Albañil)	3.00
28	SOLDADOR CALIFICADO (soldador), OFICIAL	3.00
29	SOLDADOR OFICIAL	2.80
30	TABLA ROQUERO (Albañil), OFICIAL	3.00
31	TOPOGRAFO (Albañil), OFICIAL	3.20
32	VELADOR	2.00
33	VIDRIERO (Albañil), OFICIAL	2.70
34	YESERO, OFICIAL	2.80

Estos factores aplican para todo el Estado de Aguascalientes. **En caso de no cumplir con estos parámetros mínimos**, será motivo expreso para desechar la propuesta ya que influyen directamente en la solvencia de la misma.

La prima de riesgo de trabajo deberá ser el correspondiente a la clase V, División económica 4, grupo 41, fracción 412 (construcción de obras de infraestructura y edificaciones en obra pública) (**Art. 18 del Reglamento para la clasificación de empresas y determinación de la prima en el seguro de riesgos de trabajo**, publicado el **15 de julio de 2005**); todas las empresas que tengan mas de un año cotizando con el IMSS deberán anexar a este documento, copia de la "Determinación de la prima del seguro de riesgos de trabajo derivada de la revisión anual de la siniestralidad" vigente a la fecha de la última junta de aclaración de dudas, ante el IMSS donde se demuestre el valor que se esta utilizando. La vigencia del documento se encuentra indicada en el mismo. En caso de que se indique, en el análisis de factor de salario real, una prima diferente a la considerada en la copia de "Determinación de la prima del seguro de riesgos de trabajo derivada de la revisión anual de la siniestralidad" o en el recibo del último pago donde se indique la prima que se aplica actualmente o no se presente el documento que lo soporte o que la vigencia haya expirado, será motivo expreso de desechamiento, pues afecta la solvencia económica de la propuesta. Las empresas con menos de un año de cotización deberán indicar una prima de 7.58875.

Para el caso de licitantes en Asociación, deberá usarse la prima de riesgo de trabajo del **ASOCIANTE**.

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, RINCÓN DE ROMOS, AGS.

Bases de Licitación Estatal 2021

Código: 2021
Asunto: Bases de Licitación Estatal
Responsable:
Área que genera: Dirección de Obras Públicas Municipales
Fecha de Liberación: septiembre de 2021
Fecha de Revisión: N/A
Tiempo de Retención: 5 años

DOCUMENTO 6t.- Relación de Maquinaria y equipo que se empleara en la obra. (Art. 62, Fracc. V y Art. 67 de "EL REGLAMENTO")

Relación de la maquinaria y equipo a emplear en la obra lo cual podrá representarse mediante una tabla que contendrá: marca; modelo; número de unidades necesarias para cumplir con los rendimientos y programas de obra, sin importar si son máquinas nuevas o usadas; número de serie si es propia, capacidad; ubicación física; vida útil y si son de su propiedad o rentados con o sin opción de compra.

Para el caso de optar por la renta de maquinaria y equipo, se deberá integrar en este documento, una manifestación escrita original en hoja membretada del arrendatario y con firma autógrafa del representante legal que la emite donde se comprometa el arrendador a disponer de las maquinarias o equipos a utilizar, indicando la cantidad, características y su ubicación.

Este documento podrá ser entregado en el formato que entrega "LA DIRECCIÓN" o en el reporte que emitan los paquetes de software de "EL LICITANTE", siempre y cuando contengan la base del formato que se proporciona.

DOCUMENTO 7t Programa de ejecución de los trabajos. (Art. 62, Fracc. VI y Art. 68 de "EL REGLAMENTO")

Deberá entregarse en este documento únicamente el programa siguiente:

- **Programa de ejecución de los trabajos.**

La técnica de programación que se utilizará para representar la ejecución será el diagrama de Gantt (barras), debiendo indicar el nombre de la actividad; su duración en días; la representación gráfica, mediante barras, de esa duración, debiendo coincidir la barra graficada con la duración indicada y los traslapes de actividades, los porcentajes de avance parciales por periodo y acumulados, los cuales deberán ser factibles de realizar.

El programa se analizará por **partidas** y se presentara por periodos **semanales**, salvo se indique otra opción en la Junta de Aclaración de dudas, si es el caso que en dicha junta se solicite por conceptos, deberá integrar un programa con representación en volúmenes por periodo y los traslapes de actividades.

En caso de que en la licitación se considere la ejecución de dos o más obras con diferente ubicación, deberá presentarse igual número de programas de ejecución de los trabajos que correspondan a cada una de ellas, no importa que se trate de un mismo tipo de obra, es decir, que sea repetitiva.

El Licitante que resulte ganador de la licitación presentara a "LA DIRECCIÓN" previo a la firma del contrato el programa definitivo detallado por concepto y en periodos semanales, y la red de actividades con la respectiva ruta critica en periodo semanal en diagrama de barras.

Este documento podrá ser entregado en el formato que entrega "LA DIRECCIÓN" o en el reporte que emitan los paquetes de software de "EL LICITANTE" siempre y cuando contengan la base del formato que se proporciona.

DOCUMENTO 8t.- Relación de subcontratos (En caso de permitirse subcontratar partes de la obra motivo de licitación, de acuerdo con lo indicado en la convocatoria o la junta de aclaración de dudas. (Art. 38, Fracc. XVIII de "LA LEY" y Art. 62, Fracc. VIII y Art. 70 de "EL REGLAMENTO").

Manifestación escrita de las partes de la obra que subcontratará o los materiales o equipo que pretenda adquirir que incluyan su instalación, esto es, será solo enunciativa.

Si el caso fuera que no existieran subcontratos, de igual forma se deberá asentar este hecho por escrito.

No habrá Subcontratos

8.3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (Art. 71 de "EL REGLAMENTO"):

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, RINCÓN DE ROMOS, AGS.

Bases de Licitación Estatal 2021

Código: 2021
Asunto: Bases de Licitación Estatal
Responsable:
Área que genera: Dirección de Obras Públicas Municipales
Fecha de Liberación: septiembre de 2021
Fecha de Revisión: N/A
Tiempo de Retención: 5 años

La propuesta económica constará de los siguientes documentos:

1. Presupuesto de obra.;
2. Análisis de precios unitarios.
 - 2.1. Tarjetas de análisis de precios unitarios.
 - 2.2. Tarjetas de análisis de precios básicos, Análisis de costos horarios y tabulador del costo directo del personal obrero.
 - 2.3. Análisis de factor de sobre costo.
 - 2.4. Explosión global de insumos.
3. Programas de montos mensuales de ejecución de los trabajos, adquisición de materiales, personal a emplear y equipo a utilizar
 - 3.1. Programa financiero de ejecución de los trabajos;
 - 3.2. Programa financiero de utilización de maquinaria y equipo de construcción.
 - 3.3. Programa financiero de adquisición de materiales y equipo de Instalación permanente.
 - 3.4. Programa financiero de utilización del personal obrero, encargado directamente de la ejecución de los trabajos.
 - 3.5. Programa financiero de personal técnico administrativo, encargado de la gerencia, administración, control y vigilancia de los trabajos.

DOCUMENTO 1e.- Presupuesto de obra (Art. 71 Fracc. I, 72 y 73 de "EL REGLAMENTO").

I) Recibo de propuesta económica. Con la finalidad de que los licitantes tengan como entregada su propuesta, el Licitante debe incluir en el documento 1e, sin foliarlo, el acuse de recibo de su propuesta, en el formato que para tal efecto entrega **"LA DIRECCIÓN"** anexo a estas bases de licitación, mismo que se firmará por quien conduce el evento y será entregado a **"EL LICITANTE"** en el momento de la apertura.

II) El presupuesto, que incluye el catálogo de conceptos, unidades de medición, las cantidades de trabajo, los precios propuestos y los importes parciales, así como la hoja resumen del presupuesto donde se indique el monto total; deberán ser presentados en el formato que para tal efecto proporciona **"LA DIRECCIÓN"**, debiendo integrar en este documento el presupuesto impreso y debidamente firmado por el licitante o en su caso por el representante legal con atributos para obligar a la empresa.

"EL LICITANTE" deberá expresar el precio con número en la columna que corresponde; así mismo deberá de escribir el precio con letra. Al trasladar al catálogo de conceptos los precios unitarios resultantes de los respectivos análisis, se recomienda verificar más de una vez todos los datos, de tal suerte que se tenga la seguridad que los datos correspondientes que se están trasladando sean los analizados, ya que, si es el caso que no coincidieran, uno o más precios, se desechará la propuesta. Los productos para obtener los importes y las sumas correspondientes deberán ser realizados por **"EL LICITANTE"**.

Se recomienda evitar las correcciones, tachaduras o enmendaduras, pues de inmediato se procederá a desechar la propuesta.

En el presupuesto, así como en la hoja resumen, deberá de estar impreso el nombre del licitante. **En caso de que no esté impreso o de que venga el nombre de otra empresa se desechará la propuesta.**

Finalmente, se solicita que se anexe, en la pasta principal de la propuesta económica, un archivo electrónico grabado en disco compacto, el presupuesto de la obra que nos ocupa. El contenido del archivo deberá coincidir totalmente con el presupuesto impreso que se incluye en este documento.

DOCUMENTO 2e.- Análisis de precios unitarios (Art. 74 de "EL REGLAMENTO").

Se deberán anexar aquí los siguientes documentos:

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, RINCÓN DE ROMOS, AGS.

Bases de Licitación Estatal 2021

Código: 2021
Asunto: Bases de Licitación Estatal
Responsable:
Área que genera: Dirección de Obras Públicas Municipales
Fecha de Liberación: septiembre de 2021
Fecha de Revisión: N/A
Tiempo de Retención: 5 años

- 2.1e Tarjetas de análisis de precios unitarios del cien por ciento de los conceptos solicitados, a excepción de aquellos que sean repetitivos;
- 2.2e Tarjetas de análisis de precios básicos, análisis de costos horarios y tabulador del costo directo del personal obrero;
- 2.3e Análisis de factor de sobre costo. (Indirectos de oficina de obra Central, Indirecto de Obra, Financiamiento, Utilidad y Cargos Adicionales); y
- 2.4e Explosión global de insumos.

DOCUMENTO 2.1e.- Tarjetas de análisis de precios unitarios. (Art. 71 Fracc. II, inciso a), Art. 74, Fracc. I de "EL REGLAMENTO")

De los conceptos que integran el catálogo de conceptos, estructurados por costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, todo lo anteriormente mencionado deberá presentarse con su desglose correspondiente que servirá como soporte del mismo. La estructura e integración del precio unitario será de acuerdo al Capítulo IV de "EL REGLAMENTO". La descripción utilizada en las tarjetas de análisis de los precios unitarios deberá corresponder textualmente a la descripción de los conceptos del catálogo de conceptos entregado, además deberá ser completa, a menos que derivado de las aclaraciones de dudas de la junta de aclaraciones se deriven modificación a estos deberá coincidir con estas últimas.

Se considerarán subcontratos todo aquel concepto que de acuerdo al *Documento 8 técnico* de estas bases sea permitido por "LA DIRECCIÓN" y que "EL LICITANTE" haya manifestado realizar bajo esa condición. Los subcontratos a los que se refiere el Art. 85 Fracción II de "EL REGLAMENTO", podrán desglosarse en materiales, mano de obra, maquinaria y equipos, herramienta y porcentaje sobre la mano de obra. Todos aquellos Precios Unitarios que no entren en este supuesto deberán ser desglosados de acuerdo al mencionado Capítulo IV de "EL REGLAMENTO". Para efectos de los subcontratos, solo procederá el ajuste de costos si se realizó el desglose de insumos correspondiente.

En los conceptos que se enuncian marcas y modelos de insumos y/o equipos, estos deberán tomarse como referencia en cuanto a características, especificaciones, calidad, diseño y garantía, por lo tanto, podrán cotizar similares siempre y cuando se cumpla con estas, en su caso, el ganador deberá contar con la aprobación de la supervisión de los insumos cuando se haya tomado otra marca. En el caso de que el insumo o equipo propuesto por "EL LICITANTE" no cumpla con las características solicitadas en las especificaciones particulares de los conceptos, de igual manera "EL LICITANTE" se obliga a cumplir con la ejecución del concepto a satisfacción de la supervisión, sin que este supuesto genere un precio extraordinario, salvo que los insumos y/o equipos propuestos en las especificaciones de la Licitación ya no se encuentren en el mercado, para lo cual "EL LICITANTE" se obliga a entregar un estudio de mercado completo mismo que será revisado y autorizado por la supervisión.

Los costos directos incluirán lo siguiente:

- i. Costo de mano de obra por unidad de concepto terminado;
- ii. Costo de materiales por unidad de concepto terminado;
- iii. Costo horario de maquinaria y equipo de construcción por unidad de concepto terminado;
- iv. Costo de subcontratos y costo de básicos por unidad de concepto terminado; y
- v. Costo en porcentajes sobre la mano de obra por unidad de concepto terminado;

Los costos en porcentaje sobre la mano de obra serán:

Los costos en porcentaje sobre la mano de obra indicado en la fracción V del Artículo 79 y 95 de "EL REGLAMENTO" son;

- i. Costo por mando intermedio o primer mando: corresponde al salario del jefe de cuadrilla, el cual no debe considerarse en el costo directo de mano de obra ni en los costos indirectos de obra, debiendo ser reflejado como un porcentaje que se aplica sobre el costo directo de la mano de obra, debiendo ser como mínimo del **10%**;
- ii. Costo por herramienta de mano: corresponde al consumo por desgaste de herramientas de mano utilizadas en la ejecución del concepto de trabajo, el cual debe ser reflejado como un porcentaje que se aplica sobre el costo directo de la mano de obra, debiendo ser como mínimo del **3%**;
- iii. Costo por equipo de seguridad: corresponde al equipo necesario para la protección personal del trabajador, para ejecutar el concepto de trabajo, el cual debe ser reflejado como un porcentaje que se aplica sobre el costo directo de la mano de obra, debiendo ser como mínimo del **1%**. En el rubro de equipo de seguridad se exigirá dentro de la ejecución de la obra, como

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, RINCÓN DE ROMOS, AGS.

Bases de Licitación Estatal 2021

Código: 2021
Asunto: Bases de Licitación Estatal
Responsable:
Área que genera: Dirección de Obras Públicas Municipales
Fecha de Liberación: septiembre de 2021
Fecha de Revisión: N/A
Tiempo de Retención: 5 años

mínimo, botiquín de primeros auxilios, cascos, goggles, botas, guantes, chalecos y todo aquel equipo que derivado de los trabajos a realizar sea necesario para la protección de los trabajadores en la obra y que deberá considerarse dentro de este porcentaje;

- iv. Costo por prestaciones de seguridad social: corresponde a las prestaciones derivadas de La Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social y sus Reglamentos, La Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las prestaciones derivadas de los contratos colectivos de trabajo en vigor, el cual debe ser reflejado como un porcentaje que se aplica sobre el costo directo de la mano de obra. No deberá considerarse en este porcentaje el factor de salario integrado que corresponde a La Ley Federal del Trabajo. Dicho porcentaje deberá de coincidir con el analizado en el **Documento 4t**.
- v. Costo por Impuesto Sobre Nomina I.S.N.: Adicional a los costos en porcentaje de la mano de obra mencionado del I al IV; se deberá de considerar el **2.5 %** de la mano de obra correspondiente al Impuesto Sobre Nómina, de acuerdo a las modificaciones de LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (Titulo Segundo; Capitulo VII; Sección primera; Artículo 63, Fracción VII) y (Titulo Segundo; Capítulo VII; Sección Quinta; Artículo 67) publicadas el pasado día 16 de Diciembre de 2019 y entrando en vigor a partir del día 01 de Enero del Año 2020 según el Artículo primero de los Transitorios. Este será aplicable durante los ejercicios fiscales de 2020 y 2021. A partir de los ejercicios subsecuentes la tasa aplicable al Impuesto Sobre Nómina será del 2.0 %, según el Artículo segundo de los Transitorios.

NOTA: Este porcentaje deberá aplicarse al Salario Base por categoría. Entendiéndose por Salario base, el obtenido de multiplicar el salario mínimo profesional por su factor de demanda y por las prestaciones de ley federal de trabajo para cada categoría.

DOCUMENTO 2.2e. Tarjetas de análisis de precios básicos, análisis de costos horarios y tabulador del costo directo del personal obrero. (Art. 71, Fracc. II, inciso b, 74 Fracc. II de "EL REGLAMENTO")

Se anexará los **análisis de costos básicos** necesarios para la correcta ejecución de los trabajos; estos deberán coincidir al ser utilizados en los análisis de precios unitarios.

Los costos básicos, que son los análisis de procesos que sean repetitivos en la obra, los cuales deberán desglosarse, según corresponda en: costo de materiales por unidad de básico terminado, costo de mano de obra por unidad de básico terminado, costo de maquinaria y equipo de construcción por unidad de básico terminado y costo de porcentajes sobre la mano de obra por unidad de básico terminado todo lo anterior de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 94 de "**EL REGLAMENTO**".

Si en la formulación del análisis de los precios básicos, se detectase el hecho de que se presenten "errores mínimos de operación", ello será motivo de desechamiento, ya que dicho precio no esta debidamente integrado, lo cual se traduce en que la propuesta resulte insolvente. Al igual que en las tarjetas de análisis de precios unitarios, deberán tomarse en cuenta los desperdicios necesarios que le correspondan a cada básico.

Los **análisis de costos horarios de la maquinaria** deberán contener costos de máquinas nuevas, se deberá tener cuidado al aplicar los rendimientos, pues estos serán igualmente de máquinas nuevas, los cuales deberán basarse en el manual de especificaciones de cada fabricante, y tendrán que respetarse y aplicarse en la obra. Los factores de operación, mantenimiento, las tasas de interés, seguros y todos los datos que intervienen para la obtención del costo horario final, deberán ser congruentes con las especificaciones proporcionadas por los fabricantes y con la realidad económica nacional. Este análisis deberá incluir todo lo indicado en los Artículos **82** al **95** de "**EL REGLAMENTO**".

De acuerdo al artículo **87** de "**EL REGLAMENTO**", se deberá de considerar dentro del costo horario de la maquinaria, el costo por mantenimiento mayor o menor para conservar la maquinaria y equipo en buenas condiciones durante su vida económica, para lo cual el límite mínimo del coeficiente de mantenimiento que se deberá aplicar es el **20%**.

La tasa de interés para la elaboración de estos análisis, será propuesta por "**EL LICITANTE**" de un indicador económico vigente a la fecha de celebración de la junta de aclaración de dudas, a dicha tasa se le deberán agregar los puntos que la banca comercial maneje en la fecha indicada, debiendo coincidir la tasa aquí aplicada con la tasa activa del financiamiento. Agregar aquí copia donde se soporte el dato del indicador económico.

La incongruencia en los datos vertidos en los análisis será motivo de insolvencia y por lo tanto será descalificada la propuesta.

El **tabulador del costo directo del personal obrero**, deberá de incluir para cada categoría lo siguiente: Salario mínimo, factor de demanda, el factor por ley federal del trabajo y el costo directo.

**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALES, RINCÓN DE ROMOS, AGS.**

Bases de Licitación Estatal 2021

Código: 2021
Asunto: Bases de Licitación Estatal
Responsable:
Área que genera: Dirección de Obras Públicas Municipales
Fecha de Liberación: septiembre de 2021
Fecha de Revisión: N/A
Tiempo de Retención: 5 años

DOCUMENTO 2.3e Análisis de factor de sobre costo. (Indirectos, financiamiento, utilidad y cargos adicionales) (Art. 71, Fracc. II inciso c, 74 Fracc. III de "EL REGLAMENTO")

Anexar en 4 análisis por separado lo correspondiente a:

- I. **Los costos indirectos** que estarán representados como un porcentaje del costo directo. Se desglosarán en los correspondientes a:
- Administración de oficinas centrales**, que es la suma de gastos que por su naturaleza son de aplicación al costo directo de **TODAS** las obras ejecutadas en el año fiscal correspondiente. Su cálculo se realizará, sobre los ingresos esperados para el año fiscal que corresponda, debiendo tomar en cuenta el histórico de ingresos de la empresa. Este dato deberá coincidir con el entregado al momento de inscribirse en el Padrón Estatal de Contratistas de Obra Pública o con la modificación semestral. Los Licitantes que se encuentren participando en asociación, deberán APLICAR el indirecto de oficina central autorizado al ASOCIANTE por **"LA SECRETARÍA"**. Se podrá utilizar un porcentaje indirecto de oficina central diferente, para la ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, siempre y cuando sea autorizado por **"LA SECRETARÍA"**. En caso de que no coincida se desechará la propuesta.
 - Administración de obra**, esto es, la suma de todos los gastos que por su naturaleza son aplicables al costo directo de la obra, debiendo analizarse: personal de campo, vehículos, oficinas, impuestos, laboratorio, protección de la obra, bodegas, renta de letrinas (1 por cada 25 trabajadores) y su mantenimiento, campamentos, comedores, honorarios de los peritos necesarios según lo establece el Libro Sexto, Título Tercero del Código Municipal de Aguascalientes. Si **"EL LICITANTE"** considera necesario incluir algún otro lo podrá hacer con toda libertad.

Se deberá considerar la compra de un seguro de cobertura amplia de la obra contra daños a terceros que cubra a personas, bienes muebles, bienes inmuebles e instalaciones, el cual deberá ser entregado en el periodo comprendido entre la firma de contrato y el inicio de la obra, este seguro deberá cubrir todo el periodo de ejecución de la obra, incluyendo las posibles ampliaciones:

Nº. Licitación	Monto de Seguro Cobertura Amplia
	NO APLICA PARA ESTAS LICITACIONES SALVO SE INDIQUE LO CONTRARIO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES

Y que deberá estar vigente hasta la terminación de la obra incluyendo las ampliaciones al contrato en monto y tiempo que se requirieran.

En el rubro de honorarios de peritos, los honorarios mínimos se basarán en los "Aranceles de honorarios profesionales" emitidos por el Consejo Consultivo de la Construcción, debiendo tomar para tal efecto la siguiente tabla:

Periodo del Servicio en Días	Salarios Mínimos Generales Vigentes
1	19
2 a 10	18
11 a 30	15

En la junta de aclaración de dudas se indicará si es necesario considerar peritos y en su caso el MÍNIMO que deberán considerarse, esto sin demeritar que **"EL LICITANTE"** deberá estudiar cuidadosamente el proyecto y aplicará en su propuesta el número y tipo de peritos adicionales a utilizarse, de acuerdo al Código Municipal de Aguascalientes y el Instituto Nacional de Antropología e Historia, si el caso es que al momento de ejecutar los trabajos se le requiere algún perito especializado y este, según **"EL LICITANTE"**, no fue considerado en su propuesta, **"LA DIRECCIÓN"** NO reconocerá el cargo adicional, pues queda claro que **"EL LICITANTE"** deberá hacer el estudio correspondiente para analizar qué y cuántos peritos adicionales necesitará y cobrará en su propuesta.

Para los rubros de sueldos y honorarios y de acuerdo a lo indicado en el Art. 99 de **"EL REGLAMENTO"**, **"EL LICITANTE"** se basará en los "Aranceles de honorarios profesionales" vigentes emitidos por el Consejo Consultivo de la Construcción. El arancel que corresponde a cada categoría se indica enseguida:

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, RINCÓN DE ROMOS, AGS.

Bases de Licitación Estatal 2021

Código: 2021
Asunto: Bases de Licitación Estatal
Responsable:
Área que genera: Dirección de Obras Públicas Municipales
Fecha de Liberación: septiembre de 2021
Fecha de Revisión: N/A
Tiempo de Retención: 5 años

Auxiliar de Residente: Arancel "A", Sueldo mínimo no integrado:	(90 SMVZ)(\$141.70) = \$12,753.00 /mes + FSR.
Residente: Arancel "C", Sueldo mínimo no integrado:	(160 SMVZ)(\$141.70) = \$22,672.00 /mes + FSR.
Superintendente: Arancel "E", Sueldo mínimo no integrado:	(250 SMVZ)(\$141.70) = \$35,425.00 /mes + FSR.

Los sueldos son MÍNIMOS, esto es, podrán considerar sueldos mayores. EL MONTO del sueldo se obtendrá de multiplicar el número de salarios mínimos indicados en la tabla, por el salario mínimo de la zona "Única". Los sueldos son MENSUALES y NO SON INTEGRADOS, esto es, no incluyen el factor de salario real, por lo que deberá analizarse y aumentarse este factor indicado por Ley. **En caso de no cumplir con estos sueldos mínimos mensuales será desechada la propuesta.**

El letrado de la obra, en caso de no incluirse en el catálogo de conceptos, se deberá incluir en los indirectos de obra, si así se indica en la junta de aclaración de dudas y deberá realizarse con las medidas y características que se indiquen en la misma. Se deberá tomar en cuenta que pasará a ser propiedad del Municipio. El letrado deberá estar instalado antes de ingresar la primera estimación, en caso contrario esta NO se pagará hasta que sea colocado el letrado.

El control de calidad podrá realizarse a través de "LA DIRECCIÓN", o bien, contratado por "EL LICITANTE" ganador, hecho que se definirá en la junta de aclaración de dudas. En caso de que sea contratado por "EL LICITANTE", el monto derivado del laboratorio de control de calidad contratado se obtendrá del número mínimo de pruebas que se indiquen en la mencionada junta. Los laboratorios con los que se deberá cotizar y en su caso trabajar serán solamente aquellos que se encuentren debidamente certificados por la Dirección General de Calidad de "LA SECRETARÍA". los cuales se publican en el portal del Gobierno del Estado de Aguascalientes en la liga siguiente:

<https://www.aguascalientes.gob.mx/sop/constructor/laboratorios/laboratorioscertificados2020.pdf>

Deberá incluirse cotización de las pruebas de control de calidad en este Documento 2.3e, el monto de la cotización debe coincidir con el monto utilizado en el cálculo de indirecto de obra. Se comenta que anexo a cada estimación deberán incluirse los reportes del laboratorio de "EL LICITANTE" con los resultados de las resistencias a los 7, 14 y 28 días para concreto normal o de 3, 7 y 14 días para concreto de resistencia rápida, así como, en su caso de consolidaciones, radiografías, probetas, etc.

En este rubro se deberá de incluir el costo de las fianzas, anticipo, cumplimiento y vicios ocultos, según se establezcan para esta licitación.

La construcción y conservación de caminos de acceso deberá tomarse en cuenta solo si así se señala en la junta de aclaración de dudas, con los porcentajes mínimos que ahí se establezcan.

Se considerará insolvente una propuesta cuando a juicio de la dependencia los precios no fueran aceptables; de acuerdo a esto, serán desechadas aquellas propuestas que presenten costos indirectos bajos que pongan en riesgo el correcto desarrollo y buen término, en forma y tiempo, de los trabajos.

II. El costo de financiamiento de los trabajos, es la suma algebraica del costo a tasa activa del recurso exterior necesario y del beneficio a tasa pasiva del recurso proporcionado por "LA DIRECCIÓN", en función de los gastos que, según programa, llevará a cabo "EL LICITANTE" y los ingresos que, por anticipos, estimaciones y tiempos de pago, se comprometa contractualmente "LA DIRECCIÓN". Aplicado en forma porcentual sobre la suma del costo directo y el costo indirecto (Es decir en cascada) y referido a algún indicador económico oficial, publicado el día de la celebración de la junta de aclaraciones, tales como CPP, TIIP o TIIE. A estos se les deberá incluir los puntos que la banca comercial maneje en el periodo de análisis. Para la obtención de este rubro se deberá utilizar, solamente, el método de flujo de caja. Se hace notar que la mala aplicación de los datos considerados será motivo de insolvencia y por lo tanto de desechamiento. Las tasas de interés pasiva y activa deberán calcularse por "EL LICITANTE" con base en indicadores económicos específicos, teniendo en cuenta que la tasa activa nunca podrá ser menor que la tasa pasiva, el hecho de indicarlo de esta manera será motivo suficiente para no aceptar una propuesta. Se solicita incluir copia fotostática de donde se obtuvo el indicador seleccionado y la fecha, el indicador no podrá ser cambiado o sustituido durante la vigencia del contrato.

III. La utilidad, será fijada por "EL LICITANTE" mediante un porcentaje sobre la suma de los costos directos mas el costo indirecto mas el costo de financiamiento, esto es, será aplicado a la suma de los costos anteriores (Se calculará en cascada). Se deberá de anexar carta en donde se manifiesta la utilidad a considerar en la propuesta misma que se conservará constante en todo el transcurso de la obra.

IV. Después de haber determinado la utilidad, deberán incluirse los **cargos adicionales** que son las erogaciones que realiza el contratista por estipularse expresamente en el Art. 57 de "LA LEY" como obligaciones adicionales, así como los impuestos y derechos locales y federales que no estén comprendidos dentro de los costos directos por unidad de concepto terminado, ni en los

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, RINCÓN DE ROMOS, AGS.

Bases de Licitación Estatal 2021

Código: 2021
Asunto: Bases de Licitación Estatal
Responsable:
Área que genera: Dirección de Obras Públicas Municipales
Fecha de Liberación: septiembre de 2021
Fecha de Revisión: N/A
Tiempo de Retención: 5 años

costos indirectos de oficina central, ni en los costos indirectos de obra, ni en el costo de financiamiento, ni en el cargo por utilidad; derechos de inspección y vigilancia para el Órgano de Control (0.5%), Órgano de fiscalización del H. Congreso del Estado (0.2%), capacitación de trabajadores del contratista (0.2%) y para la actualización profesional y capacitación de los agremiados a los colegios de profesionistas (0.1%), Art. 29 de la Ley de ingresos del Municipio de Rincón de Romos (0.45%), y otros que no deben ser afectados por la utilidad y que están referidos al precio de venta.

Se deberá obtener el importe de los cargos adicionales sobre el costo directo por unidad de concepto terminado, el costo de indirectos de oficina central, el costo de indirectos de obra, el costo por financiamiento, el cargo por utilidad y sobre el mismo cargo de adicionales, sin embargo, no se deberá aplicar el porcentaje de indirectos de oficina central, ni el porcentaje del indirecto de obra, ni el porcentaje de financiamiento, ni el porcentaje de utilidad sobre el importe de los cargos adicionales.

DOCUMENTO 2.4e Explosión general de insumos (Art. 71 Fracc. II inciso d, Art. 74 Fracc. IV de "EL REGLAMENTO")

En la formulación de esta, deberá coincidir con el programa de ejecución de obra, el programa de utilización de equipo y los datos vertidos en el Documento 3t de la propuesta técnica, las cantidades mostradas para cada insumo, al sumarlas, deberán coincidir con el costo total de la obra. Se solicita se entregue esta explosión preferentemente por orden alfabético, aunque se hace la aclaración que el hecho de no hacerlo así no es motivo expreso para desechar una propuesta.

Dentro de este documento se deberán anexar cotizaciones de los materiales y/o subcontratos más importantes en monto. Aquellos insumos que su precio este fuera de mercado de acuerdo al estudio de "LA DIRECCIÓN" y no cuente con cotización será motivo de considerarla insolvente y por consecuencia se desechará, así mismo las cotizaciones deberán contar con los datos suficientes para en su momento poder verificar su veracidad. En caso de encontrar que la información proporcionada en las cotizaciones resulte falsa o se haya actuado con dolo o mala fe, se desechará la propuesta y se actuará según lo indicado por el Artículo 33 de "LA LEY".

DOCUMENTO 3e Programas de montos semanales de ejecución de los trabajos, utilización de maquinaria y equipo, adquisición de materiales, utilización del personal obrero y administrativo. ((Art. 71, Fracc. III y 75 de "EL REGLAMENTO")

Deberán entregarse en este documento los cinco programas financieros siguientes:

1. Programa financiero de ejecución de los trabajos (Art. 71, Fracc.III inciso a y 75, Fracc. I de "EL REGLAMENTO")
2. Programa financiero de utilización de maquinaria y equipo de construcción (Art. 71, Fracc.III inciso b y 75, Fracc. II de "EL REGLAMENTO")
3. Programa financiero de adquisición de materiales y equipo de instalación permanente. (Art. 71, Fracc. III inciso c y 75, Fracc. III de "EL REGLAMENTO")
4. Programa financiero de utilización del personal obrero, encargado directamente de la ejecución de los trabajos (Art.71, Fracc. III inciso d y 75, Fracc. IV de "EL REGLAMENTO")
5. Técnico-administrativo, encargado de la gerencia, administración, control y vigilancia de los trabajos (Art. 71, Fracc. III inciso e y 75, Fracc. V de "EL REGLAMENTO")

En la forma y términos solicitados. En caso de que en la licitación que nos ocupa, se considere la ejecución de dos o más obras con diferente ubicación, deberán presentarse igual número de programas que correspondan a cada una de ellas, aunque se trate del mismo tipo de obra, es decir, que sea repetitiva.

Dentro del programa de adquisición de materiales deberá incluirse el monto por subcontratos. De igual forma, el programa de utilización de personal obrero, deberá contener, los montos por herramienta, mando intermedio, equipo de seguridad, prestaciones de seguridad social e impuesto sobre la nómina, repartidos entre los periodos de ejecución, así como todo lo solicitado en el Documento 7t.

Los programas podrán ser entregados en los formatos que emite el software de "EL LICITANTE", siempre y cuando contengan como mínimo lo especificado en los formatos que se anexan.

Los programas deberán presentarse por **partida** y en periodos semanales.

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, RINCÓN DE ROMOS, AGS.

Bases de Licitación Estatal 2021

Código: 2021
Asunto: Bases de Licitación Estatal
Responsable:
Área que genera: Dirección de Obras Públicas Municipales
Fecha de Liberación: septiembre de 2021
Fecha de Revisión: N/A
Tiempo de Retención: 5 años

El programa financiero de ejecución de los trabajos deberá de coincidir con el monto presentado en la propuesta, además deberá de presentarse con **montos y porcentajes parciales y acumulados por periodo**, de no presentarse de la manera antes solicitada, será causa de desechamiento de la propuesta.

9.- PROCEDIMIENTO DE APERTURA DE PROPUESTAS.

Los actos de presentación y aperturas de propuestas, así como el fallo y adjudicación, serán presididos por el Director de Obras Públicas Municipales del Municipio de Rincón de Romos o quien este designe y se llevarán a cabo de acuerdo al Art. 42 de **"LA LEY"** y 107, 108, 109, 110, y 112 de de **"EL REGLAMENTO"**.

Una vez presentada la proposición y aceptada en la revisión inicial por **"LA DIRECCIÓN"**, **"EL LICITANTE"** no podrá retirar su propuesta por ningún motivo.

10.- CRITERIOS DE ADJUDICACION DEL CONTRATO. (Art. 38, Fracc. X de "LA LEY")

"LA DIRECCIÓN" comprobará que las proposiciones incluyan la información, documentos, y requisitos solicitados en las bases; que el programa de ejecución sea factible de realizar dentro del plazo solicitado con los recursos considerados por **"EL LICITANTE"** y, que las características, especificaciones y calidad de los materiales sean los requeridos por **"LA DIRECCION"**.

También se verificará el debido análisis, cálculo e integración de los precios unitarios conforme a las disposiciones de **"LA LEY"** y su Reglamento.

Se tomará como base para determinar la solvencia de una propuesta económica, lo indicado por los Artículos 43 de **"LA LEY"**. y Capitulo VI de **"EL REGLAMENTO"**,

En lo referente a los indirectos, se tomará como base las características de la obra, los datos que **"EL LICITANTE"** entregó al momento de inscribirse al Padrón Estatal de Contratistas de Obra Pública de **"LA SECRETARÍA"** y los datos vertidos en la misma propuesta.

11.- DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS. (Art. 38, Fracc. VI de "LA LEY")

"LA DIRECCION" desechará:

- a) Las propuestas que no incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación.
- b) Las propuestas que no cumplan con cualquiera de los incisos indicados en las fracciones I, II o III del Art. 43 de **"LA LEY"**.
- c) Aquellas en las que el programa de ejecución no sea factible de realizar dentro del plazo solicitado, con los recursos considerados por **"EL LICITANTE"**
- d) Las que no contengan las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente requeridas por **"LA DIRECCIÓN"**.
- e) Las propuestas que no tengan los análisis, cálculos e integración de los precios unitarios conforme a las disposiciones que expide **"LA LEY"** y su Reglamento, las Normas Generales de Construcción, el proyecto y el alcance de los conceptos que integran el catálogo y que se detectase errores aritméticos en su integración.
- f) Aquellas propuestas que contengan cantidades o rendimientos no acordes a la solicitud establecida en el concepto y/o costos de insumos y/o indirectos muy elevados o muy bajos de acuerdo al estudio de mercado obtenido por **"LA DIRECCIÓN"**.
- g) Cuando **"EL LICITANTE"** presente varias proposiciones bajo el mismo o diferente nombre, ya sea por sí mismo o formando parte de cualquier firma, compañía o asociación, provocándose una colusión, o que se ponga de acuerdo con otros contratistas para hacer subir o bajar los precios propuestos para el concurso.
- h) Las propuestas de aquellos contratistas que presenten datos iguales o similares en elaboración, integración, descripciones de insumos, orden y/o análisis de los documentos que integran las propuestas,
- i) El proporcionar información o documentación que resulte falsa, pudiéndose desechar su propuesta en cualquier etapa del procedimiento de licitación.
- j) En caso de que **"EL LICITANTE"** no presente la constancia de asistencia a la visita de obra firmada por el representante de **"LA DIRECCIÓN"** o de la(s) minuta(s) de la(s) junta(s) de aclaración(es) de dudas.
- k) No integrar copia del recibo de pago en el caso de licitaciones con costo.
- l) En el caso que **"LA DIRECCIÓN"** al verificar que el domicilio manifestado no sea vigente y activo, por lo que de comprobarse lo contrario, se estará en el supuesto de falsedad de declaraciones.

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, RINCÓN DE ROMOS, AGS.

Bases de Licitación Estatal 2021

Código: 2021
Asunto: Bases de Licitación Estatal
Responsable:
Área que genera: Dirección de Obras Públicas Municipales
Fecha de Liberación: septiembre de 2021
Fecha de Revisión: N/A
Tiempo de Retención: 5 años

- m) Si no coinciden la cantidad de jornales de las diferentes categorías de la tabla de prestaciones de seguridad social (**Documento 5t**) con el Listado de mano de obra (**Documento 4t**) y Explosión de Insumos (**Documento 2.3e**).
- n) En caso de no cumplir con los factores de demanda de la mano de obra mínimos estipulados en estas bases.
- o) En caso de que se indique, en el análisis de Prestación de Seguridad Social, una prima diferente a la considerada en la copia de "Determinación de la prima del seguro de riesgos de trabajo derivada de la revisión anual de la siniestralidad" o en el recibo del último pago donde se indique la prima que se aplica actualmente o no se presente el documento que lo soporte o que la vigencia haya expirado.
- p) Si en el Análisis del factor de salario integrado, no se realiza con el número de días correspondiente al periodo de ejecución.
- q) Si en el Análisis del Factor de salario integrado, los días festivos oficiales por Ley y domingos considerados, no son los correspondientes al periodo de ejecución.
- r) El no presentar el presupuesto y su resumen.
- s) Cuando la tasa de interés activa como la pasiva no correspondan al día de la celebración de la última junta de aclaraciones.
- t) Cuando la tasa de interés activa utilizada en el análisis de financiamiento y costos horarios sea diferente.
- u) Si en el cálculo de financiamiento; si la tasa de interés, activa y pasiva, no se aplican en forma correcta; si la utilidad y cargos adicionales son distintos a los manifestados y a los utilizados en la integración de los Precios Unitarios y si no se incluye copia fotostática del documento donde se obtuvo el indicador seleccionado.
- v) Si en cálculo del financiamiento, el indirecto total considerado es diferente a la suma del indirecto de obra analizado y de oficina central autorizado.
- w) Si en la integración de los Precios Unitarios, los Indirectos de obra y oficina central considerados son diferentes del analizado y autorizado.
- x) Cuando los insumos que su precio este fuera de mercado de acuerdo al estudio de **"LA DIRECCIÓN"** y no cuente con cotización que avale el costo propuesto por **"EL LICITANTE"**, que las cotizaciones no cuenten con los datos suficientes para verificar su veracidad y en el caso que las cotizaciones proporcionen información falsa.
- y) Si los programas de montos de ejecución de los trabajos, utilización de maquinaria y equipo, adquisición de materiales, utilización del personal obrero y administrativo no son presentados en la forma solicitada en estas bases.

Si la información que proporcione en su propuesta **"EL LICITANTE"**, resultare falsa o contradictoria, automáticamente se desechara su propuesta.

En vista de que la elección de los contratistas considerados aptos para concursar fue basada solamente en la información original y de carácter general que proporcionaron al registrarse, y de que los datos que ellos mismos entregaron en el concurso son ya concretos y mejor fundados, queda claramente estipulado que el hecho de haber sido inscrito cualquier contratista para participar en este concurso, no significa que se considera ya definitivamente aceptada su capacidad real efectiva para ejecutar la obra.

Las propuestas no deberán presentar tachaduras o enmendaduras en ninguna de las páginas que la componen, lo anterior será considerado como motivo para desechar las mismas.

12.- COMUNICACIÓN DE LA DECISIÓN DE **"LA DIRECCION" PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

La decisión de **"LA DIRECCIÓN"**, para adjudicar como resultado de la licitación el contrato correspondiente será inapelable, sin embargo, los licitantes podrán inconformarse en términos del Capítulo Décimo Tercero de **"LA LEY"** dentro del plazo aplicable por ley.

"LA DIRECCIÓN" adjudicara el contrato al postor que, de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por **"LA DIRECCION"** y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

De entre dos o mas proposiciones solventes, esto es, que satisfacen la totalidad de los requerimientos de **"LA DIRECCIÓN"**, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta cuyo precio se considere el solvente más bajo. **"LA DIRECCIÓN"** emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo.

La decisión relativa a la adjudicación del o los contratos, se dará a conocer precisamente en el acto de fallo y adjudicación, mismo que se efectuará en la fecha y hora que se indique en la convocatoria u oficio de invitación.

"LA DIRECCIÓN" podrá diferir por una sola vez la comunicación del fallo, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha establecida en la convocatoria u oficio de invitación.

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, RINCÓN DE ROMOS, AGS.

Bases de Licitación Estatal 2021

Código: 2021
Asunto: Bases de Licitación Estatal
Responsable:
Área que genera: Dirección de Obras Públicas Municipales
Fecha de Liberación: septiembre de 2021
Fecha de Revisión: N/A
Tiempo de Retención: 5 años

13.- DOCUMENTOS QUE ENTREGARÁ EL GANADOR DE LA LICITACIÓN.

PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

“EL LICITANTE” a quien se adjudique el contrato deberá de entregar el programa definitivo de ejecución de los trabajos, apegándose totalmente al presentado dentro de su propuesta de licitación, esto es, solo se detallará por concepto, sin modificar duraciones, precedencias o fechas de inicio de cada actividad. Será obligatorio presentar la ruta crítica correspondiente, consignando por semana las cantidades por ejecutar e importes. Los programas así desglosados deberán entregarse al residente de supervisión de “LA DIRECCIÓN”, debiendo indicarse la reprogramación por el diferimiento derivado de la entrega del anticipo (en caso de entregar las garantías en tiempo), por la disposición del inmueble o la entrega del proyecto ejecutivo autorizado para construcción, dentro de los 7 días naturales siguientes a la entrega del anticipo, a la puesta a disposición del inmueble o a la entrega del proyecto ejecutivo, lo último que ocurra. Para que el Contratista pueda presentar el cobro de la primera estimación es requisito indispensable el haber entregado dicha Ruta Crítica al Residente de Supervisión.

14.- GARANTIAS

Antes de la firma del contrato, “EL LICITANTE” deberá presentar garantía de cumplimiento por el 10% del monto total del contrato y garantía de anticipo por el monto total de este, dentro de un plazo que no podrá exceder de 10 (diez) días calendario siguientes a la fecha de notificación del fallo que “EL LICITANTE” emita, ambas garantías deberán constituirse a favor de “Municipio de Rincón de Romos”. Al finalizar los trabajos deberá presentar fianza de calidad por el 10 % del monto total realmente ejercido.

15.- DEL CONTRATO

Modelo:

Se anexa a estas bases.

Firma:

“EL LICITANTE” al que le sea adjudicado el o los contratos, los deberá firmar dentro de los 15 (quince) días calendario siguiente al de la notificación de la adjudicación. Se hace el comentario, que no se permitirá la firma del contrato respectivo por parte de “EL LICITANTE” ganador, si previo a esta firma no se han presentado las garantías respectivas y en el caso de que procedan los peritos para formalizar los permisos que correspondan, siendo esta responsabilidad única de “EL LICITANTE” ganador.

No formalización del contrato:

En caso de que “EL LICITANTE” al que se le adjudique el contrato, no lo firme por causas imputables a él mismo se hará acreedor de la infracción y sanción que establecen los Artículos 83 y 84 de “LA LEY”.

En caso de que no presente la garantía del anticipo dentro de los plazos señalados, no procederá el diferimiento en caso de atraso en la entrega del mismo.

Protección de Derechos en Materia de Propiedad Intelectual:

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de “EL LICITANTE” o de “EL CONTRATISTA” según sea el caso.

16.- PROCEDIMIENTO DE PAGO. (Art. 38, Fracc. XXII de “LA LEY”)

Los contratos que se generen de esta licitación deberán ser pagadas sobre la base de precios unitarios, a través de estimaciones. (Art. 50 y 60 de “LA LEY” y Art. 131, Fracc. I y 165 y 167 de “EL REGLAMENTO”).

Las estimaciones que se generen de la ejecución de los trabajos correspondientes se presentaran por “EL CONTRATISTA” por periodos máximos quincenales, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de pago. Estas estimaciones deberán pagarse dentro de los veinte días calendario siguiente a la presentación de la estimación debidamente autorizada por la supervisión.

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, RINCÓN DE ROMOS, AGS.

Bases de Licitación Estatal 2021

Código: 2021
Asunto: Bases de Licitación Estatal
Responsable:
Área que genera: Dirección de Obras Públicas Municipales
Fecha de Liberación: septiembre de 2021
Fecha de Revisión: N/A
Tiempo de Retención: 5 años

El trámite de las estimaciones se realizará de la siguiente manera: **"EL CONTRATISTA"** deberá entregar a **"LA SUPERVISIÓN"**, a través de los mecanismos que ésta indique, la estimación a revisión, junto con una cedula de seguimiento, documentación soporte, tales como: Números generadores, notas de bitácora, croquis, fotografías, reportes de control de calidad, en su caso, dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte; la residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación, aplicando aditivas o deductivas en la volumetría, según sea el caso, las cuales se aplicarán de común acuerdo y sin perjuicio de las partes.

La amortización del anticipo deberá realizarse en forma proporcional al importe de cada estimación según el porcentaje otorgado a **"EL CONTRATISTA"**, para el caso, se deberá amortizar el anticipo al cien por ciento una estimación antes del finiquito.

17.- PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS.

Cuando en la vigencia del Contrato ocurran circunstancias de orden económico no previstas, pero de hecho y sin dolo, culpa, negligencia o ineptitud de **"EL CONTRATISTA"**, y se produzca un incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de la obra faltante de ejecutar, se aplicará un ajuste de costos, siempre y cuando **"EL CONTRATISTA"** se encuentre dentro del programa de ejecución pactado, o en caso de existir atraso, éste no sea imputable a **"EL CONTRATISTA"**, en cuyo caso se tomará del programa vigente autorizado por **"LA DIRECCIÓN"**.

El procedimiento de ajuste de costos conforme a lo establecido en el Art. 38, Fracc. XXII de **"LA LEY"** a utilizar será el indicado en el primer párrafo del Artículo 63 de **"LA LEY"**, que a la letra dice:

"...para el ajuste de los costos se revisará el total de los costos de los insumos, que multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar, representen el cien por ciento del importe total faltante de ejecutar del contrato. El factor resultante, deberá" aplicarse a los importes de los trabajos por ejecutar."

Los incrementos o decrementos de costos de los insumos se aplicarán en base al relativo que determina el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. Cuando los insumos no se encuentren dentro de los documentos que origine dicha dependencia, **"LA DIRECCIÓN"**, mediante un estudio de mercado, procederá a determinar el incremento o decremento del insumo en cuestión.

El procedimiento de ajuste de costos será promovido a solicitud expresa de **"EL CONTRATISTA"** en caso de incrementos, deberá presentar la solicitud y el estudio correspondiente a **"LA DIRECCIÓN"** en un plazo que no deberá exceder de treinta días calendario posteriores a la fecha de publicación de los relativos de costos aplicables al ajuste que solicite, transcurrido dicho plazo, precluye para **"EL CONTRATISTA"**, su derecho a exigir el ajuste del mes correspondiente.

Todo lo anterior se sujetará a lo dispuesto por los Artículos 62, 63 y 64 de **"LA LEY"**. Las solicitudes que presente **"EL CONTRATISTA"** después de los plazos establecidos por **"LA LEY"** serán rechazadas por **"LA DIRECCIÓN"**.

Para el caso de decrementos, la revisión será promovida por **"LA DIRECCIÓN"** dentro de los plazos señalados en el Artículo 63 de **"LA LEY"**.

18.- INICIO DE LOS TRABAJOS

Los trabajos preparatorios para la ejecución de las obras objeto de esta licitación, quedarán bajo responsabilidad de **"EL LICITANTE"**, al que se le adjudique el contrato.

La fecha formal de inicio de los trabajos será:

En caso de no recibir anticipo, a partir del siguiente día a la firma del contrato por parte del **"EL CONTRATISTA"** siempre y cuando haya entregado en tiempo y forma la garantía del mismo.

En caso de recibir anticipo, a partir del siguiente día en que **"EL CONTRATISTA"** reciba el pago correspondiente, siempre y cuando haya entregado en tiempo y forma las garantías.

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, RINCÓN DE ROMOS, AGS.

Bases de Licitación Estatal 2021

Código: 2021
Asunto: Bases de Licitación Estatal
Responsable:
Área que genera: Dirección de Obras Públicas Municipales
Fecha de Liberación: septiembre de 2021
Fecha de Revisión: N/A
Tiempo de Retención: 5 años

Lo anterior de acuerdo al artículo 53 de "LA LEY"; dicha fecha se inscribirá en la bitácora de obra. Si "EL CONTRATISTA" decide, si así lo desea, iniciar los trabajos antes de las fechas mencionadas, lo podrá hacer, en el entendido de que por ningún motivo podrá solicitar a "LA DIRECCIÓN" pagos por gastos de financiamiento de este hecho.

El atraso en la entrega del anticipo, será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado.

No se considerará como retraso en el programa de ejecución de los trabajos y por lo tanto no se considerará como incumplimiento del contrato y causa de rescisión, cuando el atraso tenga lugar por la falta de entrega física de las áreas de trabajo, entrega oportuna de materiales y equipos que deba suministrar "LA DIRECCIÓN" y falta de entrega del proyecto ejecutivo autorizado para construcción.

Así mismo, "EL CONTRATISTA" queda en el conocimiento de que antes del inicio de los trabajos, deberá colocar casetas sanitarias para sus trabajadores en el lugar que le sea designado. Incluso cuando se presente el caso de que existan instalaciones permanentes en el área de trabajo.

En su caso, el Laboratorio de control de calidad que "EL CONTRATISTA" contrate, deberá contar con la correspondiente certificación por parte de la Dirección General de Calidad de "LA SECRETARÍA".

19.- ANOTACIONES COMPLEMENTARIAS

19.1 ESPECIFICACIONES GENERALES A CONSIDERAR.

Para aquellas obras donde se elaboren concretos hechos en obra o se tire concreto premezclado, se deberá contar con dos vibradores y dos revoledoras en óptimas condiciones de uso durante todo el proceso de la obra, según características y procesos de la misma. Los concretos deberán cumplir, para su elaboración, colocación y curado con lo estipulado por el Instituto Mexicano del Concreto. Las autorizaciones de colado deberán realizarse con 24 horas de anticipación mediante nota de bitácora.

En el caso de utilizar cemento en los trabajos a que se refiere esta licitación, deberá cotizarse y utilizarse cemento normal CPO 30, el cual deberá ser almacenado y protegido en lugar cubierto, sobre tarimas de madera o metálicas, aislado siempre del suelo, de escurrimientos o de humedades.

En caso de utilizar acero de refuerzo en la obra que se licita, este deberá ser protegido y almacenado en lugares donde esté libre de óxido o aceites, de otra forma no se autorizará su colocación.

Todos los agregados que se lleguen a utilizar en la obra que se licita (arenas, gravas, tepetates), deberán estar libres de finos y la graduación deberá ser la solicitada. Es importante tomar en cuenta que los agregados deben ser de bancos autorizados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Si es el caso de que en la obra que nos ocupa en la presente licitación sea necesaria la colocación de cimbra de contacto para acabado aparente, esta podrá tener hasta un máximo de 4 usos. El supervisor deberá autorizar la cimbra mediante nota de bitácora; no se pagarán conceptos extraordinarios por ajustes de importancia al momento de descimbrar los elementos.

Todos los servicios necesarios para la ejecución de la obra (luz, agua, drenaje) serán por cuenta de "EL CONTRATISTA".

Si en la obra que se licita es necesario la aplicación de pinturas (esmalte, anticorrosivo o vinílica), estas deben de ser 100% lavables, de primera calidad, debiendo ser aprobadas por la supervisión antes de ser colocadas.

El programa de obra de licitación y el realmente ejecutado deberá estar visible dentro de la oficina de campo de "EL CONTRATISTA", debidamente colocado en un tablero. Los planos autorizados y la bitácora de obra deberán estar, permanentemente, en la oficina de campo.

En el caso licitaciones de obras que cuenten con obra exterior, se deberá programar la ejecución de esta en el último tercio del programa general de la obra, debiendo comentar, en su momento, con la supervisión de obra la conveniencia de esta indicación.

La obra deberá permanecer limpia en todo el proceso de construcción, por lo que se deberá tomar en cuenta, en el costo de la mano de obra, esta condición.

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, RINCÓN DE ROMOS, AGS.

Bases de Licitación Estatal 2021

Código: 2021
Asunto: Bases de Licitación Estatal
Responsable:
Área que genera: Dirección de Obras Públicas Municipales
Fecha de Liberación: septiembre de 2021
Fecha de Revisión: N/A
Tiempo de Retención: 5 años

Todos los daños ocasionados por **"EL CONTRATISTA"** a terceros por descuido o falta de planeación de él mismo, deberán ser reparados sin costo alguno para **"LA DIRECCIÓN"**.

Los conceptos de obra extraordinarios deberán ser solicitados de acuerdo a como lo indica **"LA LEY"** y su Reglamento.

19.2 ESPECIFICACIONES AMBIENTALES.

Todos y cada uno de los puntos que se indican enseguida deberán ser realizados por **"EL LICITANTE"** que resulte ganador, por lo mismo, deberán de ser tomados en cuenta en su propuesta. Se hace la aclaración que en caso de que el participante ganador indique que no los consideró, esta Dirección NO contemplará ningún cargo extra y el ganador DEBERÁ tener en la obra lo necesario para darles cumplimiento SIN CARGO extra para **"LA DIRECCIÓN"**

1. Los residuos domésticos se depositarán en contenedores que cuente con tapa y que estarán al alcance, dentro de la obra.
2. Los residuos no domésticos considerados como no peligrosos (pedacería metálica, madera, cartón), y que no se encuentren impregnados con sustancias peligrosas, deberán separarse por tipo y ponerse a disposición de empresas que se dediquen al reciclaje.
3. La tierra y cubierta vegetal obtenidos en las áreas del proyecto, deberán ser canalizados y dispuestos para su aprovechamiento como material de relleno para áreas verdes, jardines o terrenos de uso agrícola.
4. Los escombros deben ser dispuestos en tiraderos oficiales, previa autorización municipal.
5. Se debe de considerar el uso de materiales de construcción previamente humedecidos.
6. Se deberá evitar al máximo las emisiones de ruido, vibraciones y olores.
7. Los materiales de construcción deberán ser obtenidos de bancos previamente autorizados por la SEDESOL.
8. No realizar la disposición, a cielo abierto de aguas residuales.
9. NO realizar cacería de fauna nativa.
10. Capacitar y adiestrar al personal encargado del almacenamiento, distribución, uso y manejo de combustibles, grasas y lubricantes.
11. Instalar señalamientos informativos y preventivos en relación con las actividades a realizar y en su caso, implementar procedimientos de agilización del tráfico vehicular.
12. Contar con un programa permanente de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo y vehículos a utilizar.
13. Rehabilitar las áreas que hayan sido afectadas durante el desarrollo de los trabajos con cargo a la empresa.

20.- MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS:

Si durante la ejecución de los trabajos **"EL CONTRATISTA"** se percata de la necesidad de ejecutar cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, deberá notificarlo de inmediato a **"LA DIRECCIÓN"**, para que ésta resuelva lo conducente, y en su caso

Deberá de presentar los análisis de precios unitarios extraordinarios a más tardar en los tiempos indicados en el artículo 176 de **"EL REGLAMENTO"**.

"LA DIRECCIÓN" se abstendrá a recibir estimaciones cuando **"EL CONTRATISTA"** no cumpla con el párrafo anterior.

En caso de no existir precios unitarios extraordinarios para el periodo que cubre la estimación, **"EL CONTRATISTA"** deberá hacerlo saber así mediante un escrito, en el cual indicará este hecho y se abstendrá de presentar, posteriormente, cualquier precio extraordinario a revisión del periodo que comprenda la estimación a la que se refiera.

**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALES, RINCÓN DE ROMOS, AGS.**

Bases de Licitación Estatal 2021

Código: 2021
Asunto: Bases de Licitación Estatal
Responsable:
Área que genera: Dirección de Obras Públicas Municipales
Fecha de Liberación: septiembre de 2021
Fecha de Revisión: N/A
Tiempo de Retención: 5 años

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **EL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS**, AGUASCALIENTES, A TRAVÉS DE LA **DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “**EL MUNICIPIO**”, REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR SU TITULAR, EL **C. LIC. J. JESÚS PRIETO DÍAZ**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL**, Y POR OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “**EL CONTRATISTA**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE _____, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. “**EL MUNICIPIO**” declara, por conducto de su representante:

I.1.- Ser un organismo público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme a lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 66 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 2°, 3°, 4°, 5° de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, y de los Artículos 5, 6, 7 del Código Municipal de Rincón de Romos, Aguascalientes.

I.2.- Que es parte integrante del Estado de Aguascalientes y es gobernado por un H. Ayuntamiento, representado políticamente y administrativamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 17 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes.

I.3.- Que el **LIC. J. JESÚS PRIETO DÍAZ**, resultó electo Presidente Municipal de Rincón de Romos, Ags., para el periodo 2019-2021, según consta en la resolución publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha ocho de julio de dos mil diecinueve, en la sección cuarta, tomo LXXXII, así como de la Constancia de Mayoría de fecha cinco de junio de dos mil diecinueve, expedida por el Instituto Estatal Electoral en el Estado en el cual se declaran válidas y legales las elecciones correspondientes.

De conformidad con los artículos 36 fracciones XI, XXXVIII, 37 y las fracciones XVII, XVIII del numeral 38 de la Ley Municipal para el estado de Aguascalientes y el artículo 42 fracción IV, VI, XIX del Código Municipal de Rincón de Romos, Aguascalientes, está facultado para celebrar contratos a nombre del Municipio y por acuerdo del H. ayuntamiento.

I.4.- La **C. LAURA BERENICE CASTORENA ELIZONDO**, fue electa Síndico Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Rincón de Romos, como lo acredita con Constancias de Mayoría Relativa de fecha cinco de junio del año dos mil diecinueve, expedida por el Consejo Municipal Electoral de Rincón de Romos, y tiene facultades para representarlo en términos de lo dispuesto en el Artículo 42, de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, 50 y 51 fracción IV y V del Código Municipal de Rincón de Romos, Aguascalientes.

I.5.- Que el **LIC. JOSÉ CARLOS RAMOS ÁLVAREZ**, fue designado Secretario del Honorable Ayuntamiento según consta en el acta N° 01 de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, celebrada el día dieciséis de octubre de dos mil diecinueve y que dentro de sus facultades se encuentra la de validar los Documentos Oficiales del H. Ayuntamiento de conformidad a lo dispuesto por el artículo 120 fracción V de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, así como el artículo 235, fracción VII, XIII del Código Municipal de Rincón de Romos, Aguascalientes,

I.6.- Que el **C. M. EN ING. JORGE ANTONIO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, fue designado Director de Obras Públicas Municipales, por el Lic. J. Jesús Prieto Díaz, Presidente Municipal de Rincón de Romos, Ags., para el periodo 2019-2021, mediante nombramiento de fecha dos de marzo de dos mil veinte, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 fracción V, de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, en relación con los artículos 41 y 42 Fracción XIII, del Código Municipal de Rincón de Romos, Ags., y le otorga las facultades referidas de acuerdo al artículo 1262 del Código Municipal para ejercerlas a partir del día dos de marzo de dos mil veinte.

I.7.- Que la **L.C. CLARA TORRES REYES**, fue designada Tesorera Municipal del Municipio de Rincón de Romos, Ags., según consta en el acta N° 35 de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, celebrada el día cinco de Junio de dos mil veinte, la que acude a celebrar el presente contrato.

I.8.- Que, para efectos del presente Contrato, señala como domicilio legal el ubicado en la Calle Miguel Hidalgo, número veinte, Zona Centro del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, con Código Postal 20400, con R.F.C. MRR75010157A.

I.9.- Que la adjudicación del presente Contrato se realizó, una vez evaluada la propuesta presentada por “**EL CONTRATISTA**” en los actos relativos al procedimiento de adjudicación por **Convocatoria Pública Estatal** No. _____-21, Licitación _____-21, con fecha de fallo y adjudicación el día _____ de 2021, por haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por “**EL MUNICIPIO**”, en base a lo estipulado en el Artículo 44, de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios**, publicada el 08 de Julio de 2019 así como su última reforma publicada el 14 de octubre de 2019.

I.10.- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, la **Tesorería Municipal**, autorizó la inversión correspondiente al proyecto objeto de este Contrato en el Oficio de Autorización No. _____ con fecha del _____ 2021, bajo la siguiente estructura:

Tipo de Inversión: _____

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, RINCÓN DE ROMOS, AGS.

Bases de Licitación Estatal 2021

Código: 2021
Asunto: Bases de Licitación Estatal
Responsable:
Área que genera: Dirección de Obras Públicas Municipales
Fecha de Liberación: septiembre de 2021
Fecha de Revisión: N/A
Tiempo de Retención: 5 años

Programa: _____
Subprograma: _____
Obra: _____
Localidad: _____

II. "EL CONTRATISTA" declara, por conducto de su representante, bajo protesta de decir verdad:

II.1 Que acredita la existencia legal de la sociedad, constituida conforme a las leyes mexicanas, con la Escritura Pública número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público número _____ de los del Estado, en la que consta la Constitución de la Sociedad denominada _____, la cual se encuentra inscrita bajo el número _____, a fojas _____ a la _____ del Volumen _____ del Libro número _____ denominado Registro de Comercio, del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, con fecha _____, así mismo, el C. _____, acredita su carácter de _____ de la citada sociedad, con la Escritura Pública referida, y que su representación y facultades no le han sido de manera alguna revocadas ni modificadas.

II.2 Que su registro en el Padrón de Contratistas es el No. _____, en el Instituto Mexicano del Seguro Social es el No. _____ y en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es el No. _____.

II.3 Que su nacionalidad es la mexicana y conviene expresamente en que si llegase a cambiar su nacionalidad, en seguirse considerando como mexicano, por cuanto a éste Contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana los derechos derivados de éste Contrato, que tiene capacidad jurídica para contratar, reúne las condiciones técnicas para obligarse a la ejecución del proyecto objeto de este Contrato y requeridas por "EL MUNICIPIO", y que no se encuentra bajo ninguno de los supuestos señalados en el Artículo 56 de **La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios**.

II.4 "EL CONTRATISTA", que señala como su domicilio legal para los fines del presente Contrato, el ubicado, en _____ No. _____, Col. _____, C.P. _____, Tels. _____, en la ciudad de **Aguascalientes, Ags.** Misma que se compromete a mantener vigente hasta la terminación y liberación de las fianzas correspondientes que se deriven de este contrato.

II.5 Que conoce y se sujeta estrictamente al contenido y requisitos que se establecen en **La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios**, el **Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios**, publicada el 15 de Marzo de 2021, así como las disposiciones que se establecen en **La Ley de Agua para el Estado de Aguascalientes, Ley de Protección Ambiental para el Estado de Aguascalientes, Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes, Código Municipal de Rincón de Romos, Aguascalientes**, y demás aplicables así como el contenido de los planos, volumetría, catálogo de conceptos, cantidades de trabajo, unidades de medida, especificaciones de construcción, programa de ejecución, las Normas de Construcción de la Obra Pública vigentes, las Normas o Especificaciones Generales de Construcción que en su caso apliquen: de la **Secretaría de Comunicaciones y Transportes**, o de la **Secretaría de Salud** o del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, o del **Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa**, o de la **Comisión Nacional del Agua**, o de la **Comisión Federal de Electricidad**, Normas de Construcción de la **Secretaría de Obras Públicas** y las Normas o Especificaciones particulares del Proyecto, en que se consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas, que como anexos, debidamente firmados por las partes, que integran el presente Contrato, los terrenos donde se llevará a cabo la obra objeto de éste Contrato, y demás documentos que forman parte de las propuestas técnica y económica, así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos, a fin de considerar todos los factores que intervengan en su ejecución.

Habiendo suscrito ambas partes las declaraciones anteriores, están de acuerdo en contratarse bajo las siguientes:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: "EL MUNICIPIO", encomienda a "EL CONTRATISTA" la ejecución de la siguiente obra: _____, que _____ comprende: _____ de acuerdo a las Normas o Especificaciones Generales de Construcción de la **Secretaría de Obras Públicas** y en su caso cuando se requiera: las de la **Secretaría de Comunicaciones y Transportes, o de la Secretaría de Salud, o del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, o de la Comisión Nacional del Agua, o de la Comisión Federal de Electricidad, etc., y las Especificaciones Particulares del Proyecto**; así como los proyectos y planos, y las bases de licitación, en su caso, integrados al Expediente Unitario; programas (documento técnico 6t propuesta) y presupuestos y resumen del mismo (documento económico 1e propuesta), contenidos en la propuesta presentada por "EL CONTRATISTA"; los catálogos de conceptos mismos que en su descripción pormenorizado, está implícito el alcance y las especificaciones de la obra y toda aquella documentación que sirvió para la Integración Técnica y Económica de la propuesta durante el proceso de adjudicación, pasan a formar parte de este instrumento, mismos que se integran con este Contrato al Expediente Unitario de la Obra en custodia de la Supervisión, de acuerdo al Artículo 80 segundo párrafo de **La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios**, acatando para ello lo establecido por los diversos Ordenamientos y Normas señalados en el inciso II.5 de la Declaración II de éste Contrato, así como las Normas generales de Construcción vigentes en el lugar donde deban realizarse los trabajos, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de éstas Cláusulas.

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, RINCÓN DE ROMOS, AGS.

Bases de Licitación Estatal 2021

Código: 2021
Asunto: Bases de Licitación Estatal
Responsable:
Área que genera: Dirección de Obras Públicas Municipales
Fecha de Liberación: septiembre de 2021
Fecha de Revisión: N/A
Tiempo de Retención: 5 años

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO: El importe total del presente Contrato es por la cantidad de \$ _____ más el Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de \$ _____ lo que hace un monto total de \$ _____ (_____ Pesos 00/100 M.N.); importe que se mantendrá fijo e invariable durante la vigencia del Contrato, el cual incluye la remuneración o pago total fijo por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones adicionales estipuladas en el presente Contrato a cargo de “EL CONTRATISTA”, y que se cubrirá a éste por los trabajos totalmente terminados, ejecutados en el plazo que se estipula en la Cláusula inmediata posterior, y a satisfacción de “EL MUNICIPIO”.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS: “EL CONTRATISTA” se obliga a iniciar los trabajos motivo de éste Contrato precisamente al día siguiente a aquel en que le sea otorgado el Anticipo correspondiente, en su caso, y siempre y cuando “EL CONTRATISTA” entregue dentro de los plazos previstos en la Cláusula Octava las Garantías que se refieren en la misma, ya que de lo contrario se considerará como fecha de inicio de los trabajos al siguiente día a la firma del presente contrato, contando “EL CONTRATISTA” con un plazo máximo de _____ (_____) días calendario para concluir los servicios encomendados de conformidad con el programa de ejecución convenido, en el entendido que desde la fecha de firma del presente Contrato y hasta la firma de las actas de entrega recepción será la vigencia del presente instrumento.

CUARTA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS: “EL CONTRATISTA” se obliga a entregar con antelación a la fecha de formalización del presente Contrato, el programa detallado y definitivo de ejecución de la obra, sin variar el plazo señalado en la convocatoria, mismo que conciliará con “EL MUNICIPIO”; dicho programa invariablemente deberá estar de acuerdo al programa entregado por “EL CONTRATISTA” en su propuesta, detallado por conceptos y consignados por periodos las cantidades por ejecutar e importes correspondientes.

Dicho programa deberá ir soportado por su correspondiente red de actividades con ruta crítica, diagrama de barra, así como sus correspondientes soportes, no importando el método que se utilice (PERT o CPM) para su obtención, indicando como mínimo: actividad, actividades predecesoras, duración, holgura libre, holgura total y actividades críticas y cuya representación deberá ser por nodos; el tiempo para realizar la obra, dado por “EL MUNICIPIO”, será inamovible y por lo tanto, los diagramas deberán ajustarse a esta condición, y deberá anexarse asimismo una tabla de asignación de recursos.

En el caso que “EL CONTRATISTA” no presente dicho documento en el plazo establecido, “EL MUNICIPIO” lo elaborará y le aplicará cargos a aquél por un monto equivalente a 50 (Cincuenta) veces la UMA (Unidad de Medida y Actualización) vigente por concepto de gastos por la elaboración de dicho documento.

QUINTA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE: “EL MUNICIPIO” se obliga a poner a disposición de “EL CONTRATISTA”, de manera oportuna el o los inmuebles, en que deban llevarse a cabo los trabajos, materia del presente Contrato, lo anterior de conformidad al artículo 58 de La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios. El incumplimiento por parte de “EL MUNICIPIO” a la entrega del o los inmuebles, prorrogará en igual plazo la fecha originalmente pactada de terminación de los trabajos, y la entrega formal del o los mismos, deberá asentarse en la Bitácora de Obra correspondiente.

SEXTA: ANTICIPO: Para el inicio de los trabajos objeto del presente Contrato, “EL MUNICIPIO” otorgará a “EL CONTRATISTA”, a manera de anticipo y con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos, el 50% (Cincuenta por Ciento) del monto total del presente Contrato, dividido de la siguiente manera, y para los siguientes motivos: Un 10% (Diez Por Ciento), del importe total del Contrato, o sea la cantidad de \$ _____, para el inicio de los trabajos a realizar, y el 40% (Cuarenta Por Ciento) restante, o sea la cantidad de \$ _____, para la compra o producción de los materiales y equipo de instalación permanente, por lo que el monto total del anticipo importa entonces la cantidad de \$ _____ (_____ Pesos 00/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

En el caso que “EL CONTRATISTA” decida iniciar los trabajos antes de la fecha oficial de inicio de los trabajos, podrá hacerlo previa autorización por parte de “EL MUNICIPIO” en el entendido que los trabajos que ejecute serán por su cuenta y riesgo; sin embargo, dichos trabajos deberán supervisarse por el representante de “EL MUNICIPIO”, y ajustarse a las normas tanto de construcción como legales y ambientales, aquí establecidas. Así mismo todos estos hechos serán asentados en la Bitácora correspondiente.

La amortización del anticipo se efectuará con cargo a cada una de las estimaciones por los trabajos ejecutados que se formulen, y proporcionalmente al porcentaje recibido, debiéndose liquidar el faltante por amortizar en la estimación final, o al ejercer o estimar el monto total de este Contrato.

El atraso de la entrega del anticipo será motivo para diferir, sin modificar, en igual plazo, el programa de ejecución pactado y formalizar mediante Nota de Bitácora, la nueva fecha de inicio y terminación de los trabajos. Cuando “EL CONTRATISTA” no entregue la garantía del anticipo dentro del plazo señalado en la Cláusula Octava de este Contrato, no procederá el diferimiento, y por lo tanto deberá iniciar la obra en la fecha establecida originalmente.

En el caso de rescisión del presente Contrato, el saldo por amortizar se reintegrará a “EL MUNICIPIO” o a la Tesorería Municipal, en el plazo y términos que establece La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en su Artículo 55 fracción IV, y siguiendo el procedimiento, además, establecido por el Artículo 134 fracciones VI y VIII del Reglamento de La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

En caso de terminación anticipada del presente contrato, el saldo del anticipo por amortizar se reintegra en los mismos términos del párrafo anterior, dentro de un plazo improrrogable de 15 (quince) días calendario.

SÉPTIMA: FORMA DE PAGO: Las partes convienen que el pago de los trabajos ejecutados al amparo del presente Contrato se realice obteniendo la volumetría de las unidades de trabajo terminadas, a las que se les aplicará el precio unitario previamente convenido, mismo

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, RINCÓN DE ROMOS, AGS.

Bases de Licitación Estatal 2021

Código: 2021
Asunto: Bases de Licitación Estatal
Responsable:
Área que genera: Dirección de Obras Públicas Municipales
Fecha de Liberación: septiembre de 2021
Fecha de Revisión: N/A
Tiempo de Retención: 5 años

que estará sujeto al avance de la obra y harán las veces de pago total o parcial según sea el caso, en el entendido de que la obra mal ejecutada según las Especificaciones Generales de Construcción aplicables, descritas en forma sucinta en el Catálogo de Conceptos, se tendrá por no realizada, por lo que no deberá tomarse en cuenta para su pago.

LOS DATOS FISCALES PARA LA FACTURACIÓN SON LOS SIGUIENTES:

Nombre: _____
R.F.C.: _____
Domicilio: _____
Localidad: _____

De conformidad con lo señalado en el artículo 60 de **La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios**, las estimaciones de los trabajos ejecutados, se presentarán por **"EL CONTRATISTA"** a **"EL MUNICIPIO"** con una periodicidad no mayor de quince días, y serán presentadas acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago, así como en su caso, fotografías y reportes de calidad correspondientes a los mismos, y deberán presentarlas a la residencia de obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte que fije **"EL MUNICIPIO"** conforme al inicio real de la obra, fecha que será asentada en la bitácora de la obra, el no presentarse por parte de **"EL CONTRATISTA"** en este plazo será responsabilidad del mismo. La residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación. Ajustándose en todo a lo indicado en el Artículo 60 de **La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios** y el Artículo 165 y 167 del **Reglamento de La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios**.

Las estimaciones, y en su caso los ajustes de costos autorizados, serán pagadas por medios electrónicos por la **Tesorería Municipal** que **"EL CONTRATISTA"** hubiese previamente autorizado, dentro de los veinte días calendario siguientes a la presentación de la estimación debidamente autorizada por **"EL MUNICIPIO"** inicie su trámite de pago, fecha que deberá quedar asentada en la bitácora de la obra. Las estimaciones por trabajos ejecutados son independientes una de otra en su pago y, por tanto, cualquier secuencia es sólo para efecto de control administrativo. Las diferencias técnicas o numéricas pendientes de pago se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación a través de aditivas o deductivas en la volumetría según sea el caso, las cuales se aplicarán de común acuerdo y sin perjuicio de las partes.

Cuando **"EL CONTRATISTA"** no presente las estimaciones correspondientes con la frecuencia señalada, **"EL MUNICIPIO"** las elaborará unilateralmente, con lo cual **"EL CONTRATISTA"** se obliga a aceptar las cantidades y precios determinados por **"EL MUNICIPIO"**. Una vez determinada la estimación correspondiente, se le notificará este hecho a **"EL CONTRATISTA"**, y éste, a partir de ese momento, tendrá 2 (Dos) días hábiles para presentar su factura para trámite.

Para la entrega de la estimación finiquito, **"EL CONTRATISTA"** cuenta con 10 (Diez) días calendario a partir de la fecha de recepción física de la obra; de no presentarla, **"EL MUNICIPIO"** la elaborará unilateralmente, con lo cual **"EL CONTRATISTA"** se obliga a aceptar las cantidades y precios determinados por **"EL MUNICIPIO"**. Una vez determinada dicha estimación de finiquito, se le notificara éste hecho a **"EL CONTRATISTA"**, y éste, a partir de ese momento, tendrá 2 (dos) días hábiles para presentar su factura para trámite, y de no hacerlo así, se dará por entendido que renuncia al cobro de la estimación finiquito, dándose por concluida la relación contractual, haciéndose efectivas las garantías correspondientes, en su caso, desconociendo **"EL MUNICIPIO"** todo adeudo que pudiese reclamar posteriormente **"EL CONTRATISTA"**. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 71 penúltimo y último párrafo de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios** y en el Artículo 187 párrafo segundo y tercero del **Reglamento de La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios**.

Con independencia de las sanciones a que hubiere lugar, se aplicará un cargo igual a 30 (Treinta) veces la UMA vigente, como gastos de **"EL MUNICIPIO"**, debido a cálculo de generadores y elaboración de la estimación.

Las estimaciones podrán ser retenidas o penalizadas cuando la supervisión de **"EL MUNICIPIO"** así lo determine por deficiencias técnicas, con base en los reportes y lineamientos del Área de Laboratorio de Control de Calidad de ella.

Para la cancelación de las Garantías que se indican en las próximas tres Cláusulas, de no haber inconformidad por parte de **"EL MUNICIPIO"**, la Institución Afianzadora que haya expedido las mismas, procederán a su cancelación, previa autorización por escrito de **"EL MUNICIPIO"** en dicho sentido.

Para garantizar el cumplimiento a las obligaciones del presente contrato **"EL CONTRATISTA"** podrá a su elección, cumplir con otras formas de garantías, de acuerdo y conforme lo establece el Artículo 53 y 72 segundo párrafo de **La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios**.

NOVENA: GARANTIA PARA EL ANTICIPO: Para garantizar la correcta inversión, exacta amortización o devolución del anticipo que le fuera otorgado en los términos de la Cláusula Sexta del presente Contrato, **"EL CONTRATISTA"** deberá entregar una Póliza de Garantía a favor de **"EL MUNICIPIO"**, por la totalidad del monto concedido como Anticipo, y deberá ser presentada previamente a la entrega de éste, dentro de los 10 (Diez) días naturales contados a partir de que **"EL CONTRATISTA"** reciba copia del presente Contrato.

Para el caso de que se le entregue a **"EL CONTRATISTA"** un posterior anticipo, por consecuencia de la elaboración de Convenios de Ampliación, éste deberá otorgar una nueva Póliza de Garantía a favor de **"EL MUNICIPIO"**, por la totalidad del nuevo monto concedido como Anticipo, y deberá ser presentada previamente a la entrega de éste, dentro de los 10 (Diez) días naturales contados a partir de que **"EL CONTRATISTA"** reciba copia del Convenio de Ampliación respectivo.

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, RINCÓN DE ROMOS, AGS.

Bases de Licitación Estatal 2021

Código: 2021
Asunto: Bases de Licitación Estatal
Responsable:
Área que genera: Dirección de Obras Públicas Municipales
Fecha de Liberación: septiembre de 2021
Fecha de Revisión: N/A
Tiempo de Retención: 5 años

La(s) Póliza(s) de Garantía otorgadas a consecuencia del (o los) anticipo(s) correspondiente(s), deberán garantizar los accesorios en el evento de que el anticipo no sea amortizado total o parcialmente o sea invertido en fines distintos a los estipulados en el presente Contrato.

La(s) garantía(s) otorgada(s) por este concepto, subsistirá(n) hasta la total amortización del (o los) anticipo(s) correspondiente(s).

DÉCIMA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Contrato, “**EL CONTRATISTA**” previo a la firma del presente entrega dentro del plazo estipulado en el Artículo 53 de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios** una Póliza de Garantía por el 10% (Diez Por Ciento), del monto total del Contrato o en su caso, de la asignación anual, otorgada por Institución Mexicana debidamente autorizada y a favor de la “**EL MUNICIPIO**”.

Esta Garantía estará vigente durante la ejecución de la obra y hasta la recepción formal y a satisfacción de “**EL MUNICIPIO**” de los trabajos materia del presente Contrato, y continuará vigente en todos los siguientes supuestos: a) para el caso de que “**AL CONTRATISTA**” se le otorguen prórrogas para la ejecución de los trabajos encomendados; b) aún y cuando parte de los trabajos sean subcontratados por el mismo; y c) durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, y hasta que se dicte resolución definitiva por la Autoridad competente.

En caso de que existieran Convenios de Ampliación, “**EL CONTRATISTA**” deberá entregar Póliza de Garantía de Cumplimiento a favor de “**EL MUNICIPIO**”, por el 10% (Diez Por Ciento) del monto total de la ampliación, y deberá ser presentada dentro de los 10 (Diez) días naturales siguientes a la firma del Convenio de Ampliación, y subsistirá hasta que la obra materia de dicho convenio haya sido recibida en su totalidad y a satisfacción de “**EL MUNICIPIO**”.

DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA DE DEFECTOS QUE RESULTEN O DE VICIOS OCULTOS: Concluida la obra, no obstante su recepción formal, “**EL CONTRATISTA**” quedará obligado a responder a “**EL MUNICIPIO**” de los defectos que resulten de la misma, o los vicios ocultos que le resulten, o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, por lo que deberá entregar a ésta una Garantía de Defectos que Resulten o de Vicios Ocultos a más tardar con la estimación de finiquito a partir a la firma del acta de entrega – recepción financiera de los trabajos, y a favor de “**EL MUNICIPIO**”, y para garantizar durante un plazo de 12 (Doce) Meses posteriores a dicha acta de recepción. Dicha Garantía deberá de ser por el 10% (Diez Por Ciento) del monto total ejercido, y deberá sustituir a la Fianza de Cumplimiento que se señala en la Cláusula anterior, y para el caso de que “**EL CONTRATISTA**” no tramite y canjee la Garantía de Cumplimiento por la de Defectos que Resulten o de Vicios Ocultos, seguirá vigente la primera.

La Garantía referida en la presente Cláusula, garantiza las responsabilidades derivadas de defectos de construcción, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad en que pudiese incurrir “**EL CONTRATISTA**” durante la ejecución de los trabajos motivo del presente Contrato, aún y cuando parte de ellos hubieren sido subcontratados.

Esta Garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, y hasta que se dicte resolución definitiva por la Autoridad competente.

Con fundamento en lo previsto por el Artículo 72 penúltimo párrafo de **La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios**, quedarán a salvo los derechos de “**EL MUNICIPIO**” a exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas conforme a lo estipulado en el presente Contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: AJUSTE DE COSTOS: Cuando a partir del acto de presentación y apertura de proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato no imputables a las partes, que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa convenido vigente, dichos costos, cuando procedan, deberán ser ajustados, atendiendo al procedimiento de ajuste de costos acordado por las partes en este contrato de acuerdo a lo establecido en el Artículo 64, de **La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios**. El aumento o reducción correspondiente deberá constar por escrito.

Los incrementos o decrementos de costos de los insumos que intervengan en los precios unitarios, y cuando haya variaciones en las tasas de interés, se aplicaran por separado las siguientes directrices: para los materiales, el incremento o decremento será en base en el relativo de los mismos que determina el **Instituto Nacional de Estadística y Geografía**, o la dependencia que lo sustituya; en lo referente a la mano de obra, se aplicará el incremento autorizado por la **Comisión Nacional de los Salarios Mínimos**. Cuando los incrementos no se encuentren dentro de los documentos que originen dichas dependencias, “**EL MUNICIPIO**”, mediante un estudio de mercado, procederá a determinar el incremento o decremento del insumo en cuestión; dicho procedimiento será promovido a solicitud expresa de “**EL CONTRATISTA**”, el cual deberá acompañarse de la documentación comprobatoria necesaria, dentro de un plazo que no excederá de 30 (Treinta) días calendario siguientes a la fecha de publicación de los relativos de precios aplicables al ajuste de costos que se solicite, transcurrido dicho plazo, precluye para “**EL CONTRATISTA**” su derecho a exigir el ajuste del mes correspondiente.

Para el caso de finiquitos deberá de apegarse a lo estipulado en la fracción VI del Artículo 64 de **La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios**.

Para cualquier ajuste de costos, el procedimiento deberá sujetarse estrictamente a lo dispuesto por los Artículos 62, 63 y 64 de **La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios**, y Artículo 188 del **Reglamento de La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios**.

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, RINCÓN DE ROMOS, AGS.

Bases de Licitación Estatal 2021

Código: 2021
Asunto: Bases de Licitación Estatal
Responsable:
Área que genera: Dirección de Obras Públicas Municipales
Fecha de Liberación: septiembre de 2021
Fecha de Revisión: N/A
Tiempo de Retención: 5 años

El ajuste de costos antes referido procederá hasta la fecha de entrega recepción de la obra, y persistirá únicamente si se deja a salvo en el acta respectiva de entrega recepción la determinación del importe del ajuste de costos. Las solicitudes que presente “**EL CONTRATISTA**” después de este hecho, serán rechazadas por “**EL MUNICIPIO**”.

El ajuste de costos que corresponda a los trabajos ejecutados conforme a las estimaciones correspondientes, deberá cubrirse por parte de “**EL MUNICIPIO**” a solicitud de “**EL CONTRATISTA**” a más tardar dentro de los 30 (Treinta) días naturales siguientes a la fecha en que “**EL MUNICIPIO**” resuelva por escrito el aumento o reducción respectiva.

No cumpliendo con los tiempos estipulados para la entrega de la estimación de finiquito como lo establece la Cláusula Séptima, no procede el ajuste de costos.

DÉCIMA TERCERA: CONVENIOS DE AMPLIACIÓN: “**EL MUNICIPIO**” de conformidad con lo establecido en el Artículo 65 de **La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios**, podrá dentro del techo financiero autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, modificar el presente Contrato mediante convenios, siempre y cuando éstos, considerados conjunta o separadamente no rebasen el veinticinco por ciento del monto pactado originalmente en el contrato, ni impliquen variaciones substanciales al proyecto original. Dichas modificaciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales del objeto del contrato original, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley.

Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado en el párrafo anterior, se podrán celebrar convenios adicionales, en los cuales se consideren las nuevas condiciones, en los términos de los artículos 17 y 21 de **La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios**.

Dichas modificaciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales del objeto del Contrato original, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley.

DÉCIMA CUARTA: AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN: Si a consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor, o cuando por cualquier otra causa no imputable a “**EL CONTRATISTA**”, le fuere imposible cumplir con el programa pactado, éste podrá gestionar ante “**EL MUNICIPIO**” oportunamente dentro de la vigencia del Contrato, una ampliación en el plazo de ejecución, por medio de una solicitud de prórroga y su ruta crítica, en la que demuestre tanto la existencia de la eventualidad como la necesidad de ampliar el tiempo para la realización de los trabajos en el plazo que se considere necesario, solicitud que deberá presentarse a más tardar dentro de los primeros 7 (Siete) días calendario siguientes al día en que ocurran tales eventos. “**EL MUNICIPIO**” resolverá sobre la procedencia de la solicitud dentro de un plazo de 10 (Diez) días calendario siguiente a la fecha de su recepción, determinando el número de días que a su juicio debe comprender siempre y cuando, no rebase el veinticinco por ciento del plazo pactado, cuya prórroga podrá exceder del ejercicio fiscal de que se trate. Deberá formalizarse dicha prórroga mediante un Convenio Modificatorio, de conformidad con lo establecido en el Artículo 65 de **La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios**, y la Cláusula inmediata anterior.

En caso de Convenios adicionales, se podrá celebrar un único convenio adicional al mencionado en el párrafo anterior, por el plazo necesario para atender la eventualidad, debiendo justificarse mediante dictamen fundado y motivado emitido por el residente de supervisión.

Si la solicitud a que se hace referencia en la presente Cláusula se presenta extemporáneamente o resulta improcedente, se considerará que “**EL CONTRATISTA**” incurrió en mora y se le aplicarán las sanciones correspondientes al atraso de la obra, sin perjuicio de que “**EL MUNICIPIO**” pudiera dar por rescindido Administrativamente el presente Contrato.

DÉCIMA QUINTA: OBLIGACIONES ADICIONALES: De acuerdo con lo previsto en el Artículo 57 de **La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios** y el Artículo 136 del **Reglamento de La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios**, “**EL CONTRATISTA**” se obliga a cubrir las siguientes aportaciones:

- 1.- El 0.5 % (Punto Cinco Por Ciento) del importe de cada estimación, por concepto de derechos de inspección y vigilancia, que serán a favor del **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**;
- 2.- El 0.2 % (Punto Dos Por Ciento) del importe de cada estimación, por concepto de capacitación de los trabajadores, que será a favor del **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN**.
- 3.- El 0.2 % (Punto Dos Por Ciento) del importe de cada estimación, para ejercer sus facultades de fiscalización a favor del **ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**.
- 4.- El 0.1 % (Punto Uno Por Ciento) del importe de cada estimación, por concepto de aportación a los **COLEGIOS DE PROFESIONISTAS**, el cual se repartirá de la siguiente manera: **60 % (sesenta por ciento)** para el **Colegio de Ingenieros Civiles de Aguascalientes**, **25 % (veinticinco por ciento)** para el **Colegio de Arquitectos del Estado de Aguascalientes**, **10 % (diez por ciento)** para el **Colegio de Mecánicos Electricistas de Aguascalientes** y el **5 % (cinco por ciento)** para el **Colegio de Urbanistas de Aguascalientes**, y
- 5.- El 0.45 % (Punto Cuarenta y Cinco Por Ciento) del importe de cada estimación, **de acuerdo al Artículo 29 de la Ley de Ingresos del Municipio de Rincón de Romos, Ags.**

“**EL CONTRATISTA**” acepta que de las estimaciones que se le cubran, se hagan las deducciones señaladas en los incisos que anteceden.

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, RINCÓN DE ROMOS, AGS.

Bases de Licitación Estatal 2021

Código: 2021
Asunto: Bases de Licitación Estatal
Responsable:
Área que genera: Dirección de Obras Públicas Municipales
Fecha de Liberación: septiembre de 2021
Fecha de Revisión: N/A
Tiempo de Retención: 5 años

DÉCIMA SEXTA: OBRA ADICIONAL Y TRABAJOS EXTRAORDINARIOS: Cuando a juicio de “EL MUNICIPIO” sea necesario llevar cabo obra adicional o trabajos extraordinarios que no estén comprendidos en el proyecto y programa original, deberá hacerlo saber a “EL CONTRATISTA” por medio de la Bitácora de obra, anotando la autorización por concepto y volumen de conformidad con lo establecido en el Artículo 176 del Reglamento de La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y se procederá de la siguiente forma:

A).- Si existieran conceptos y precios unitarios estipulados en este Contrato que sean aplicables a los trabajos de que se trate, “EL MUNICIPIO” está facultada para ordenar a “EL CONTRATISTA” en nota de bitácora su ejecución y este se obliga a realizarlos conforme a dichos precios.

B).- Si para estos trabajos no existen conceptos y precios unitarios en el Contrato, y “EL MUNICIPIO” considere factible determinar los nuevos precios con base en los elementos contenidos en los análisis de los precios ya establecidos en el Contrato, procederá a determinar los nuevos, con la intervención de “EL CONTRATISTA” y éste estará obligado a ejecutar los trabajos conforme a tales precios.

C).- Si no fuera posible determinar los nuevos precios unitarios en las formas establecidas en los dos párrafos anteriores “EL CONTRATISTA”, a requerimiento de “EL MUNICIPIO” en nota de bitácora, y en un plazo que no excederá de 5 (Cinco) días naturales a partir del mencionado requerimiento, someterá a su consideración los nuevos precios unitarios, acompañados de sus respectivos análisis e indicando el volumen a ejecutar, en la inteligencia de que para la fijación de estos precios, deberá aplicar el mismo criterio que hubiere seguido para la determinación de los precios establecidos en el Contrato, debiendo resolver “EL MUNICIPIO” en un plazo no mayor de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha de entrega de los precios unitarios extraordinarios. Si ambas partes llegaran a un acuerdo respecto a los precios unitarios a que se refiere este inciso, “EL CONTRATISTA” se obliga a ejecutar los trabajos extraordinarios conforme a dichos precios unitarios.

D).- En el caso de que “EL CONTRATISTA” no presente la proposición de precios extraordinarios, en el plazo indicado a que se refiere el párrafo anterior, o bien no lleguen las partes a un acuerdo respecto a los citados precios, “EL MUNICIPIO” podrá ordenarle la ejecución de los trabajos extraordinarios, aplicándole precios unitarios analizados por observación directa, previo acuerdo entre las partes sobre el procedimiento constructivo, equipo, personal y demás elementos que intervendrán en estos trabajos. En este caso la organización y dirección de los trabajos, así como la responsabilidad de la ejecución eficiente y correcta de la obra y los riesgos inherentes a la misma, serán a cargo de “EL CONTRATISTA”.

Además, “EL CONTRATISTA” preparará y someterá a aprobación de “EL MUNICIPIO” los planes y programas de ejecución respectivos.

En este caso de trabajos extraordinarios, “EL CONTRATISTA” desde su iniciación deberá ir comprobando y justificando mensualmente los costos directos ante el representante de “EL MUNICIPIO” para formular los documentos de pago a que se refiere la Cláusula Séptima de este Contrato.

En todos los casos citados, “EL MUNICIPIO” dará por escrito en la Bitácora a “EL CONTRATISTA” las ordenes de trabajo correspondientes. En tal evento, los conceptos, sus especificaciones y los precios unitarios respectivos quedarán incorporados a este Contrato, para sus efectos.

DÉCIMA SÉPTIMA: INCUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE ESTIMACIONES: De acuerdo al Artículo 61 de La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y para el caso de incumplimiento en el pago de estimaciones o de ajuste de costos, “EL MUNICIPIO”, a solicitud de “EL CONTRATISTA”, deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por La Ley de Ingresos del Estado del Ejercicio Fiscal que corresponda en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre cantidades no pagadas y se computarán por días calendario desde que se venció el plazo, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL CONTRATISTA”.

DÉCIMA OCTAVA: PAGOS EN EXCESO: De conformidad con el segundo párrafo del Artículo 61 de La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados Para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en el caso de pagos en exceso que haya recibido “EL CONTRATISTA”, éste deberá reintegrar dichas cantidades, más los intereses correspondientes de acuerdo a una tasa que será igual a la establecida por La Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes que corresponda en el caso de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dicho gasto se calculará sobre cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL MUNICIPIO”.

DÉCIMA NOVENA: RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS: La recepción de los trabajos, ya sea total o parcial, se realizará conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto establecen La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en el Artículo 71, y los Artículos 185 y 186 del Reglamento de La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Una vez concluidos los trabajos, “EL CONTRATISTA” notificará por escrito y asentado en bitácora, eventos emitidos el mismo día a “EL MUNICIPIO” la terminación de los mismos, quien verificará la debida terminación dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha de notificación. Al finalizar la verificación, “EL MUNICIPIO” entregará a “EL CONTRATISTA”, vía bitácora, una lista de detalles de la obra si los hubiese, y éste, en un plazo que no excederá de siete días calendario, se obliga a solventarlos; concluido este plazo, “EL MUNICIPIO” recibirá dichos trabajos, siempre que hubiesen sido realizadas de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones de éste Contrato, y procederá al proceso de entrega – recepción dentro del plazo de diez días calendario; de concluir este plazo sin que “EL MUNICIPIO” hubiese recibido los trabajos, bajo su responsabilidad, éstos se tendrán por recibidos.

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, RINCÓN DE ROMOS, AGS.

Bases de Licitación Estatal 2021

Código: 2021
Asunto: Bases de Licitación Estatal
Responsable:
Área que genera: Dirección de Obras Públicas Municipales
Fecha de Liberación: septiembre de 2021
Fecha de Revisión: N/A
Tiempo de Retención: 5 años

Mientras existan conceptos de obra no ejecutados de acuerdo a las especificaciones convenidas, la notificación de terminación hecha por “EL CONTRATISTA” se tendrá por no realizada, lo cual deberá ser anotado en la bitácora, y las penalizaciones, en caso de existir, comenzarán a correr a partir de la fecha indicada como término en el presente Contrato, o en el Convenio de Ampliación, si lo hubiese.

Así mismo, “EL CONTRATISTA” tendrá la obligación de entregar a “EL MUNICIPIO” planos actualizados de los cambios de la obra ejecutada que no impliquen cambio de proyecto. En su defecto la responsabilidad será de la “EL MUNICIPIO”. Salvo lo indicado en minutos.

Recibidos físicamente los trabajos “EL MUNICIPIO” y “EL CONTRATISTA” cuentan hasta con 10 (Diez) días naturales a partir de la recepción de los trabajos, para elaborar el finiquito de los mismos, en el que se hará constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante. De existir descuerdo entre “EL MUNICIPIO” y “EL CONTRATISTA” respecto al finiquito, o bien, “EL CONTRATISTA” no acuda a “EL MUNICIPIO” para su elaboración dentro del plazo, esta procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado a “EL CONTRATISTA” dentro de un plazo de diez días naturales, contados a partir de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito, “EL CONTRATISTA” tendrá un plazo de diez días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 71 penúltimo y último párrafo de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios**, y el Artículo 186 del **Reglamento de La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios**.

Determinado el saldo total, “EL MUNICIPIO”, pondrá a disposición del “EL CONTRATISTA” el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes; en forma simultánea, levantar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.

“EL MUNICIPIO” comunicará mediante escrito a “EL CONTRATISTA” y al **Órgano Interno de Control** el lugar, fecha y hora en la cual se llevará a cabo la entrega-recepción de los trabajos

Independientemente de las sanciones a que hubiere lugar, se aplicará un cargo igual a 50 (Cincuenta) veces la UMA vigente, como gastos de “EL MUNICIPIO”, debido a cálculo de generadores y elaboración de la estimación de finiquito.

Una vez concluidas las acciones del proyecto, no se libera a “EL CONTRATISTA” de las responsabilidades que se llegarán a determinar por las instancias de control y vigilancia, sobre el ejercicio de comprobación, por lo que “EL MUNICIPIO”, se reserva el derecho de hacer posteriores reclamaciones, derivadas de pagos indebidos, así como de aquellas que pudieran resultar por obra faltante, o por cualquiera de las previstas en el artículo 72 de **La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios**, como lo son obra mal ejecutada, mala calidad de los materiales empleados o vicios ocultos, trabajos que quedaran cubierto por la garantía correspondiente.

VIGÉSIMA: EL REPRESENTANTE: “EL CONTRATISTA” se obliga a cumplir con la plantilla de personal técnico estipulada en su propuesta, así como establecer anticipadamente al inicio de los trabajos en el sitio de la realización de los mismos, un representante permanente, el cual será su superintendente de construcción, facultado para desempeñar la profesión, mismo que deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del presente Contrato.

El representante está obligado a acreditar su capacidad técnica con copia de su Cédula Profesional, o en caso de no tenerla con constancia de estudios relacionados con la rama, y experiencia mínima de 3 tres años en obra similar. Deberá mostrarlo a la autoridad competente siempre que se le solicite. “EL MUNICIPIO” se reserva el derecho de su aceptación el cual podrá ejercer en cualquier tiempo. Además, “EL CONTRATISTA” deberá conocer el proyecto, las especificaciones de construcción, programa de ejecución, las Normas o Especificaciones Generales de Construcción en su caso: de la **Secretaría de Comunicaciones y Transportes**, o de la **Secretaría de Salud** y del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, o del **Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa**, o de la **Comisión Nacional del Agua**, o de la **Comisión Federal de Electricidad**, etc., y las Normas o Especificaciones Particulares del Proyecto y ejercerá las funciones y responsabilidades propias.

Así mismo, se adaptará un espacio en la obra, que hará las veces de oficina, la cual, a juicio y dictaminación de “EL MUNICIPIO”, podrá solicitarse a “EL CONTRATISTA” la entrega de los materiales utilizados en la construcción de la misma, siempre y cuando dichos materiales sean considerados reutilizables y dicha circunstancia haya sido notificado por aquella en la junta de aclaraciones y modificaciones llevada a cabo en el proceso de licitación correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA: RELACIONES LABORALES: “EL CONTRATISTA”, como empresario y patrón del personal que ocupa, y con motivo de los trabajos materia de éste Contrato, será el único responsable de todas las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, fiscales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. “EL CONTRATISTA” conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de “EL MUNICIPIO” en relación con los trabajos del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA: BITÁCORA DE OBRA: La Bitácora de Obra será el documento oficial del Contrato, establecido como instrumento de comunicación directa entre “EL MUNICIPIO” y “EL CONTRATISTA”; las anotaciones que se hagan en la misma tendrán carácter legal, por lo que ambas partes deberán dar respuesta oportuna de las mismas.

VIGÉSIMA TERCERA: PROPIEDAD INTELECTUAL: De conformidad con lo señalado en la fracción XVI del Artículo 51 de **La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios**, en caso de existir violación a derechos de terceros en materia de propiedad intelectual, la responsabilidad recaerá única y exclusivamente sobre “EL CONTRATISTA”.

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, RINCÓN DE ROMOS, AGS.

Bases de Licitación Estatal 2021

Código: 2021
Asunto: Bases de Licitación Estatal
Responsable:
Área que genera: Dirección de Obras Públicas Municipales
Fecha de Liberación: septiembre de 2021
Fecha de Revisión: N/A
Tiempo de Retención: 5 años

VIGÉSIMA CUARTA: RESPONSABILIDADES DE “EL CONTRATISTA”: “EL CONTRATISTA” se obliga a que las especificaciones de los materiales y equipos que se utilicen en los trabajos objeto de las obras motivo de éste Contrato, cumplan con las Normas de Calidad establecidas en éste Contrato, y a que la realización de todas y cada una de las partes de dichas obras se efectúen a satisfacción de “EL MUNICIPIO”, así como, a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos de la misma y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a “EL MUNICIPIO” o a terceros, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato, hasta por el monto total de la misma.

Además y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 99 del **Reglamento de La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios**, en la fracción III inciso b, “**Integración de Costos Indirectos**”, y de ser requerido en la minuta de la junta aclaratoria correspondiente, será obligación de “EL CONTRATISTA” contar con un Laboratorio de Control de Calidad que supervise el buen estado de los materiales y trabajos de su competencia, y especialmente se obliga para con “EL MUNICIPIO” a entregarle el documento original que emita su Laboratorio de Control de Calidad, en el cual se especifique el reporte las pruebas realizadas y sus resultados, debidamente foliados y con numeral consecutivo de la obra.

Así mismo, “EL CONTRATISTA” deberá observar y cumplir las disposiciones que, en materia de seguridad, uso de vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal y municipal, así como las disposiciones específicas que al efecto le haga “EL MUNICIPIO”. La responsabilidad y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo exclusivo de “EL CONTRATISTA”.

Igualmente se obliga “EL CONTRATISTA” a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones derivadas del presente Contrato y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones de trabajos ejecutados, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa aprobación expresa y por escrito de “EL MUNICIPIO”, en los términos señalados en el Artículo 52 último párrafo de **La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios**.

Así mismo “EL CONTRATISTA” será el único responsable de la ejecución de los trabajos, y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale la dependencia o entidad. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a su cargo, de conformidad con lo señalado en el Artículo 73 de **La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios**.

VIGÉSIMA QUINTA: PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA: Cuando “EL CONTRATISTA” no cumpla con el programa detallado de ejecución de la obra en el plazo convenido, se hará acreedor a las siguientes sanciones, salvo que cuente con la autorización expresa y por escrito de “EL MUNICIPIO”:

A).- RETENCIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Con el fin de verificar si “EL CONTRATISTA” ejecuta las obras objeto de este Contrato, de acuerdo al programa de montos de obra por periodos de tiempo convenido obtenido del programa de construcción detallado, vigente y ponderado por partidas; “EL MUNICIPIO” comparará en cada estimación, el importe de los trabajos ejecutados con el que debió realizarse, en términos de dicho programa, en el entendido de que la obra mal ejecutada según las Especificaciones Generales de Construcción aplicables, descritas en forma sucinta en el Catálogo de Conceptos, se tendrá por no realizada.

Si durante la vigencia del programa de ejecución general de los trabajos, hubiera atraso en la ejecución de los mismos, “EL MUNICIPIO”, aplicará una retención económica del 10% a las estimaciones que se encuentren en proceso en la fecha que se determine el atraso, las cuales serán calculadas en función del avance en la ejecución de los trabajos conforme a la fecha de corte que será de cada quince días, para el pago de estimaciones. Dichas retenciones podrán ser recuperadas por “EL CONTRATISTA” en las siguientes estimaciones, si regularizan los tiempos de atraso conforme al citado programa, de conformidad con lo previsto por el Artículo 51 fracción VII, de **La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios**.

Las retenciones que en su momento se apliquen, conforme al procedimiento estipulado en la presente Cláusula, y que lleguen a convertirse en penalizaciones, formarán parte de la sanción global que se le aplique a “EL CONTRATISTA”.

B).- PENALIZACIONES AL TÉRMINO DEL PLAZO CONTRACTUAL: Para el caso de que “EL CONTRATISTA” no concluya la obra encomendada en el plazo concedido según el programa de ejecución vigente, se aplicarán penas convencionales por atraso en la ejecución de los trabajos por causas imputables a los contratistas, determinadas únicamente en función del importe base de los trabajos no ejecutados a la fecha pactada en el contrato para la conclusión total de las obras, sin considerar el impuesto al valor agregado. Las penas convencionales serán del 0.5% por cada día de atraso durante los primeros veinte días calendario; a partir del vigésimo primer día de atraso las penas convencionales serán del 1% por cada día y hasta la conclusión de los trabajos, de conformidad con lo previsto por el Artículo 51 fracción VII, de **La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios**.

El importe base al que se refiere el párrafo anterior será revisado semanalmente, sobre el cual se determinaran los nuevos importes de los trabajos no ejecutados respecto de los cuales habrá de aplicar las penas convencionales.

Asimismo, se podrá pactar que las penas convencionales se aplicarán por atraso en el cumplimiento de las fechas críticas establecidas en el programa de ejecución general de los trabajos.

Independientemente de las penas convencionales señaladas en los incisos anteriores, “EL MUNICIPIO”, podrá optar entre exigir el cumplimiento del Contrato o bien la rescisión del mismo, de conformidad con lo previsto por el Artículos 67 primer párrafo, 68 fracción I, 69 y 70 de **La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios**, y los Artículos

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, RINCÓN DE ROMOS, AGS.

Bases de Licitación Estatal 2021

Código: 2021
Asunto: Bases de Licitación Estatal
Responsable:
Área que genera: Dirección de Obras Públicas Municipales
Fecha de Liberación: septiembre de 2021
Fecha de Revisión: N/A
Tiempo de Retención: 5 años

182, 183 del **Reglamento de La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios**.

“**EL CONTRATISTA**” acepta que, cuando el monto acumulado de las sanciones a que se haya hecho acreedor sea igual o mayor al monto de la garantía de cumplimiento, “**EL MUNICIPIO**” deberá proceder a la rescisión administrativa del Contrato, en los términos de lo previsto en el Artículo 133 del **Reglamento de La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios**, así como en la legislación Civil aplicable. Además “**EL CONTRATISTA**” se compromete y acepta proporcionar las facilidades para que “**LA SECRETARÍA**” y/o cualquiera de las Dependencias que ésta designe, pueda realizar su intervención pertinente, bien sea en la obra o en la documentación relativa. En caso de no ser así, la simple negativa será suficiente para decretar la rescisión del Contrato, con las consecuencias previstas en este documento.

Para determinar las retenciones y, en su caso, la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por causas de fuerza mayor o casos fortuitos o cualquier otra no imputable a “**EL CONTRATISTA**”, ya que en tal evento “**EL MUNICIPIO**”, autorizará, después de haber hecho el análisis correspondiente, el programa modificado que presente “**EL CONTRATISTA**” a “**EL MUNICIPIO**”.

“**EL CONTRATISTA**” tiene en todo momento, durante la vigencia del presente Contrato, la obligación de asignar recursos suficientes para garantizar la ejecución de la obra en el tiempo contratado, puesto que el pago de la penalización señalada en la presente Cláusula de ninguna manera significa autorización de una prórroga por parte de “**EL MUNICIPIO**”.

VIGÉSIMA SEXTA: PENALIZACIÓN AL CONCRETO: Un concreto se dará por aceptado cuando el 80% (Ochenta Por Ciento) de las resistencias obtenidas a la edad especificada del concepto en particular cumplan con la resistencia de proyecto (f’c), y el restante 20% (Veinte Por Ciento) sea inferior sólo en un 10% (Diez Por Ciento) a dicha resistencia (f’c).

En caso de que el porcentaje de muestras que no cumplan con la resistencia (f’c) sea mayor al 20% (Veinte Por Ciento), se penalizará en forma económica, pagando “**EL MUNICIPIO**” el concreto en un precio unitario igual al porcentaje obtenido de las muestras que sí cumplen.

Cuando se obtengan resistencias menores al 90% (Noventa Por Ciento) de la resistencia (f’c) a la edad especificada, el concreto se deberá demoler y reponer con cargo a “**EL CONTRATISTA**”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: “**EL MUNICIPIO**”, podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, la obra contratada en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, lo anterior de conformidad con lo establecido en los Artículos 66, 68 fracción I y 70 de **La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios** así como lo previsto en los Artículos 177 y 178 del **Reglamento de La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios**.

El presente Contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA OCTAVA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO: “**EL MUNICIPIO**”, podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente Contrato, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de “**EL CONTRATISTA**” que se estipulan en el presente Contrato y sus anexos.

La contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establecen **La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios**, el **Reglamento de La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes** vigente y demás disposiciones administrativas sobre la materia, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de “**EL CONTRATISTA**” que se estipulan en el presente Contrato, da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para “**EL MUNICIPIO**”, además de que se le apliquen a “**EL CONTRATISTA**” las penas convencionales, conforme a lo establecido por este Contrato, y se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

En el procedimiento de rescisión administrativa de Contrato, deberá observarse lo estipulado en los Artículos 67 primer párrafo, 68 fracción I, 69 y 70 de **La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios**, así como lo previsto los Artículos 182, 183 y 184 del **Reglamento de La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios**.

Para la amortización del anticipo en caso de rescisión administrativa, el saldo por amortizar deberá reintegrarlo “**EL CONTRATISTA**” a la **Secretaría de Finanzas**, en un plazo no mayor de 10 (Diez) días naturales contados a partir de la fecha en que le sea comunicada el Oficio de Resolución de la Rescisión, independientemente de la continuación de dicho procedimiento; en caso de que no lo reintegre deberá pagar gastos financieros de acuerdo a la tasa que establezca **La Ley de Ingresos del Estado del Ejercicio Fiscal** que corresponda sobre el saldo no amortizado, computarizado por días naturales desde el vencimiento del plazo hasta la fecha en que “**EL CONTRATISTA**” entregue la cantidad, conforme se establecen en el Artículo 55 fracción IV de **La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios** y en el **Reglamento de La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios**, en el Artículo 134 fracciones VI y VIII.

VIGÉSIMA NOVENA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Las partes contratantes se obligan a sujetarse estrictamente, para la supervisión y ejecución de la Obra objeto de este Contrato, a todas y cada una de las Cláusulas que lo integran, así como a las especificaciones, términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Normatividad aplicable a que se hace referencia tanto en el inciso II.5 de la Declaración II, así como en la Cláusula Trigésima, ambos del presente instrumento.

**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALES, RINCÓN DE ROMOS, AGS.**

Bases de Licitación Estatal 2021

Código: 2021
Asunto: Bases de Licitación Estatal
Responsable:
Área que genera: Dirección de Obras Públicas Municipales
Fecha de Liberación: septiembre de 2021
Fecha de Revisión: N/A
Tiempo de Retención: 5 años

TRIGÉSIMA: DISCREPANCIAS: “EL MUNICIPIO” y “EL CONTRATISTA” podrán, convenir otros mecanismos de solución de controversia para resolver sus discrepancias sobre la interpretación o ejecución del contrato, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 112 de **La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios**.

TRIGÉSIMA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: “EL MUNICIPIO” y “EL CONTRATISTA” podrán, de común acuerdo, dar por terminado anticipadamente el presente Contrato por razones de interés general o por caso fortuito o fuerza mayor, según corresponda, y podrá darse por terminado anticipadamente el presente Contrato cuando la temporalidad de la suspensión de los trabajos no se pueda definir, de conformidad con lo estipulado en los Artículos 67 segundo párrafo, 68 fracciones II y III y último párrafo de **La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios** así como lo previsto en los Artículos 181 fracciones I y II y 182 sexto párrafo del **Reglamento de La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios**.

Este evento deberá ser asentado en la Bitácora de Obra, anotando claramente las causas que originaron dicho evento, y firmando de común acuerdo “EL MUNICIPIO” y “EL CONTRATISTA”.

TRIGÉSIMA SEGUNDA: NORMATIVIDAD APLICABLE: Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato, a todas y cada una de las Cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen **La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios**, el **Reglamento de La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios** y demás Normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables, así como, en lo que respecta a responsabilidades laborales de “EL CONTRATISTA”, **La Ley Federal del Trabajo**, o supletoriamente por lo dispuesto por el **Código Civil del Estado de Aguascalientes** y el **Código de Procedimientos Civiles del Estado de Aguascalientes**.

TRIGÉSIMA TERCERA: JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES: Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los **Tribunales competentes del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes**, por lo tanto “EL CONTRATISTA” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente Contrato se firma en original a los _____ días del mes de _____ del 2021, en el **Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, Ags.**

“EL MUNICIPIO”:

LIC. J. JESÚS PRIETO DÍAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LAURA BERENICE CASTORENA ELIZONDO
SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. JOSÉ CARLOS RAMOS ÁLVAREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO

L.C. CLARA TORRES REYES
TESORERA MUNICIPAL

M. EN ING. JORGE ANTONIO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

“EL CONTRATISTA”:

APODERADO LEGAL

TESTIGOS:

C. MANUEL OCTAVIO CASTAÑEDA VELASCO
REGIDOR COMISIÓN DE OBRA

ABG. JUAN PAULO ORTIZ CALZADA
DIRECTOR JURÍDICO

**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALES, RINCÓN DE ROMOS, AGS.**

Bases de Licitación Estatal 2021

Código: 2021
Asunto: Bases de Licitación Estatal
Responsable:
Área que genera: Dirección de Obras Públicas Municipales
Fecha de Liberación: septiembre de 2021
Fecha de Revisión: N/A
Tiempo de Retención: 5 años

FIANZA DE CUMPLIMIENTO ESTATAL

PARA GARANTIZAR POR AFIANZADORA, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO, EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGO EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA CANTIDAD DE \$ _____ (_____ PESOS 00/100 M.N.). ANTE **MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS** CON DOMICILIO EN CALLE MIGUEL HIDALGO NO. 20, ZONA CENTRO C.P. 20400, RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES, PARA GARANTIZAR POR _____ CON DOMICILIO EN _____, EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA _____ A BASE DE **PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO** POR LICITACION _____ NO. _____, PAQUETE NO. _____, CON FECHA DE FALLO Y ADJUDICACIÓN EL DÍA _____, CELEBRADO CON LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A LA OBRA NO. _____ REFERENTE A LOS TRABAJOS DE _____, TIPO DE INVERSIÓN: _____, PROGRAMA: _____, SUBPROGRAMA: _____, LOCALIDAD: _____, PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS DE _____, SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL REFERIDO CONTRATO CON IMPORTE TOTAL DE \$ _____ (_____ PESOS 00/100 M.N.) INCLUIDO EL I.V.A., LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS Y EL REGLAMENTO DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES VIGENTE, Y **CLÁUSULAS OCTAVA Y DECIMA DEL CONTRATO**, PARA RESPONDER DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO MENCIONADO ANTERIORMENTE, SALVO QUE EXISTA INCONFORMIDAD DE LA ENTIDAD, EN CUYO CASO LA VIGENCIA SE PRORROGARA HASTA LA RECEPCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS Y A SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS. LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO. B) QUE EN EL CASO QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE GARANTIZAN CON LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARA AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA. C) LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN DE CONFORMIDAD CON LA AUTORIZACIÓN DE LA ENTIDAD. D) QUE, PARA CANCELAR ESTA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL **MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS**. E) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE TRAMITE DE LAS RECLAMACIONES DE PAGO QUE DERIVEN DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 282 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR. F) NO SE CONSIDERA NOVACIÓN LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN DEL CONTRATO. LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR A PARTIR DEL 4 DE ABRIL DE 2015.

=FIN DE TEXTO=

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, RINCÓN DE ROMOS, AGS.

Bases de Licitación Estatal 2021

Código: 2021
Asunto: Bases de Licitación Estatal
Responsable:
Área que genera: Dirección de Obras Públicas Municipales
Fecha de Liberación: septiembre de 2021
Fecha de Revisión: N/A
Tiempo de Retención: 5 años

FIANZA DE ANTICIPO ESTATAL

PARA GARANTIZAR POR AFIANZADORA _____, EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGO EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA SUMA DE \$ _____ (_____ PESOS 00/100 M.N.) ANTE **MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS** CON DOMICILIO EN CALLE MIGUEL HIDALGO NO. 20 ZONA CENTRO C.P. 20400, RINCÓN DE ROMOS, AGS., PARA GARANTIZAR POR _____ CON DOMICILIO EN _____, LA DEBIDA INVERSIÓN O DEVOLUCIÓN DEL IMPORTE TOTAL O PARCIAL DE ANTICIPO OTORGADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. _____ A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO POR LICITACIÓN _____, PAQUETE NO. _____, CON FECHA DE FALLO Y ADJUDICACIÓN EL DÍA _____, CELEBRADO CON LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A LA OBRA NO. _____, TIPO DE INVERSIÓN: _____, PROGRAMA: _____, SUBPROGRAMA: _____, PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS DE _____, SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL REFERIDO CONTRATO CON IMPORTE TOTAL DE \$ _____ (U _____ PESOS 00/100 M.N.) INCLUIDO I.V.A. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS Y EL REGLAMENTO DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS VIGENTE, Y CLÁUSULAS OCTAVA Y NOVENA DEL CONTRATO MENCIONADO ANTERIORMENTE. Y ESTARÁ EN VIGOR HASTA QUE EL IMPORTE DEL ANTICIPO OTORGADO SE HAYA AMORTIZADO EN SU TOTALIDAD. LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA PARA GARANTIZAR LA DEBIDA INVERSIÓN DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO QUE SE CONCEDE PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN CON AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA ENTIDAD. B) LA FIANZA GARANTIZA ADICIONALMENTE LA MORA POR CONCEPTO DE INTERESES QUE RESULTEN DEL RETRASO EN LA RECUPERACIÓN DEL IMPORTE TOTAL O PARCIAL DEL ANTICIPO NO AMORTIZADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE REFERENCIA Y HASTA EL MONTO DE LA PÓLIZA DE FIANZA. C) QUE PARA CANCELAR ESTA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL **MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS**. D) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 282 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR. E) QUE EN EL CASO EN EL QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES QUE SE GARANTIZAN CON LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARA AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA. F) NO SE CONSIDERARÁ NOVACIÓN LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN DEL CONTRATO. LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR A PARTIR DEL 4 DE ABRIL DE 2015.

=FIN DE TEXTO=

**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALES, RINCÓN DE ROMOS, AGS.**

Bases de Licitación Estatal 2021

Código: 2021
Asunto: Bases de Licitación Estatal
Responsable:
Área que genera: Dirección de Obras Públicas Municipales
Fecha de Liberación: septiembre de 2021
Fecha de Revisión: N/A
Tiempo de Retención: 5 años

**FORMATO PARA FIANZA DE VICIOS OCULTOS
(OBRA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL)**

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11° Y 36° DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE TOTAL CORRESPONDIENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS INCLUYENDO EL IVA)**.-----

ANTE: **MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS**, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), LOS DEFECTOS, LOS VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A (especificar que tipo de contrato, si es a base de precio unitarios, tiempo determinado, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE FINCÓ A ESA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, etc., y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL PLAZO DE **DOCE MESES**, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL **MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS**; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE QUE SE DETECTEN DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y/O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD A CARGO DEL CONTRATISTA, DERIVADOS DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, EL **MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS** PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTIPULADO EN LA PRESENTE GARANTÍA, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **Diez meses**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA SU VIGENCIA; **C)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL **MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS**; **D)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL **MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS** EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **E)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279, 282 Y/O 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALES, RINCÓN DE ROMOS, AGS.**

Bases de Licitación Estatal 2021

Código: 2021
Asunto: Bases de Licitación Estatal
Responsable:
Área que genera: Dirección de Obras Públicas Municipales
Fecha de Liberación: septiembre de 2021
Fecha de Revisión: N/A
Tiempo de Retención: 5 años

RECIBO DE PROPUESTA TÉCNICA

RECIBÍ DE: _____ LA
PROPUESTA TÉCNICA REFERENTE A LA(S) OBRA(S) _____
_____ INCLUIDA (S) DENTRO DE LA LICITACION No. _____ DE LA
CONVOCATORIA U OFICIO DE INVITACIÓN No. _____ MISMA QUE SE
REINTEGRARÁ EN CASO DE NO SER GANADOR.

RINCÓN DE ROMOS, AGS., A ____ DEL MES DE _____ DE 2021.

RECIBÍ

**M. EN ING. JORGE ANTONIO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES.**



**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALES, RINCÓN DE ROMOS, AGS.**

Bases de Licitación Estatal 2021

Código: 2021
Asunto: Bases de Licitación Estatal
Responsable:
Área que genera: Dirección de Obras Públicas Municipales
Fecha de Liberación: septiembre de 2021
Fecha de Revisión: N/A
Tiempo de Retención: 5 años

CONSTANCIA DE VISITA AL SITIO DE LA OBRA

Por medio de la presente, hago constar que el
C. _____ representante
de _____ la _____ empresa:

_____ efectuó la visita al lugar donde se realizara la obra:

_____,
Licitación: _____, de la Convocatoria Estatal _____ objeto de la presente
licitación.

POR “LA DIRECCION”

POR “EL LICITANTE”

(Sólo podrá ser firmado en el sitio de los trabajos al finalizar la visita)

**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALES, RINCÓN DE ROMOS, AGS.**

Bases de Licitación Estatal 2021

Código: 2021
Asunto: Bases de Licitación Estatal
Responsable:
Área que genera: Dirección de Obras Públicas Municipales
Fecha de Liberación: septiembre de 2021
Fecha de Revisión: N/A
Tiempo de Retención: 5 años

MANIFESTACIÓN DE CONOCER PROYECTOS, ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN Y LEYES VIGENTES.

EL _____ QUE _____ SUSCRIBE:
_____ REPRESENTANTE A LA
SOCIEDAD

DENOMINADA: _____

PARTICIPANTE EN LA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA, DENTRO DE LA CONVOCATORIA No.: _____, LICITACION No. _____ DECLARO CONOCER Y HABER ESTUDIADO CUIDADOSAMENTE EL CONTENIDO DE LOS PROYECTOS ARQUITECTONICOS Y DE INGENIERÍA, LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES, LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES Y GENERALES DE CONSTRUCCIÓN Y LAS LEYES, REGLAMENTOS Y CÓDIGOS APLICABLES Y MANIFESTAMOS NUESTRA CONFORMIDAD DE AJUSTARNOS A ESTOS TERMINOS.

ASÍ MISMO, MANIFESTAMOS CONOCER EL CONTENIDO DEL **MODELO DEL CONTRATO**, EL CUAL ANEXAMOS A ESTE ESCRITO DEBIDAMENTE FIRMADO DE CONFORMIDAD EN TODOS SUS TÉRMINOS.

AGUASCALIENTES, AGS. A _____ DE _____ DE 2021.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



RINCÓN DE ROMOS
H. Ayuntamiento 2019-2021

**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALES, RINCÓN DE ROMOS, AGS.**

Bases de Licitación Estatal 2021

Código: 2021
Asunto: Bases de Licitación Estatal
Responsable:
Área que genera: Dirección de Obras Públicas Municipales
Fecha de Liberación: septiembre de 2021
Fecha de Revisión: N/A
Tiempo de Retención: 5 años

7t Programa de Ejecución de los trabajos

Obra:

Fecha de inicio probable:

Fecha de terminación:

Plazo de ejecución en días:

No.	ACTIVIDADES (CONCEPTOS O PARTIDAS)	DURACION EN DIAS	S E M A N A S (Completos o fracciones)																
			1	2	3	4	5	6	7	8									
	Porcentaje de Avance Parcial (%)																		
	Porcentaje de Avance Acumulado (%)																		

NOMBRE DE “EL LICITANTE”

FIRMA

NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL

(Podrá ser presentado en los formatos que emite el software de “EL LICITANTE” siempre y cuando cumpla con los datos de este formato)



**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALES, RINCÓN DE ROMOS, AGS.**

Bases de Licitación Estatal 2021

Código: 2021
Asunto: Bases de Licitación Estatal
Responsable:
Área que genera: Dirección de Obras Públicas Municipales
Fecha de Liberación: septiembre de 2021
Fecha de Revisión: N/A
Tiempo de Retención: 5 años

RECIBO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Recibí de: _____ la
propuesta económica referente a la(s) obra(s) Obra(s):
_____, incluida
dentro de la Licitación No. _____ de la Convocatoria Estatal _____,
misma que se reintegrará en caso de no ser ganador.

Aguascalientes, Ags., a ____ del mes de _____ de 2021.

Recibí

**M. EN ING. JORGE ANTONIO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES.**



**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALES, RINCÓN DE ROMOS, AGS.**

Bases de Licitación Estatal 2021

Código: 2021
Asunto: Bases de Licitación Estatal
Responsable:
Área que genera: Dirección de Obras Públicas Municipales
Fecha de Liberación: septiembre de 2021
Fecha de Revisión: N/A
Tiempo de Retención: 5 años

3e Programa Financiero de Maquinaria a utilizar en obra.

Obra:
Plazo de ejecución en días
Fecha de inicio probable:
Fecha de terminación:

No.	MAQUINARIA	SEMANAS						TOTAL
		1	2	3	4	5	6	
	Total Parcial (\$)							
	Total Acumulado (\$)							
	Porcentaje de Avance Parcial (%)							
	Porcentaje de Avance Acumulado (%)							

NOMBRE DE "EL LICITANTE"

FIRMA

NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL

(Podrá ser presentado en los formatos que emite el software de "EL LICITANTE" siempre y cuando cumpla con los datos de este formato)



**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALES, RINCÓN DE ROMOS, AGS.**

Bases de Licitación Estatal 2021

Código: 2021
Asunto: Bases de Licitación Estatal
Responsable:
Área que genera: Dirección de Obras Públicas Municipales
Fecha de Liberación: septiembre de 2021
Fecha de Revisión: N/A
Tiempo de Retención: 5 años

3e Programa Financiero de adquisición de materiales y subcontratos.

Obra:
Plazo de ejecución en días:
Fecha de inicio probable:
Fecha de terminación:

No.	MATERIALES	SEMANAS						TOTAL
		1	2	3	4	5	6	
	Total Parcial (\$)							
	Total Acumulado (\$)							
	Porcentaje de Avance Parcial (%)							
	Porcentaje de Avance Acumulado (%)							

NOMBRE DE "EL LICITANTE"

FIRMA

NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL

(Podrá ser presentado en los formatos que emite el software de "EL LICITANTE" siempre y cuando cumpla con los datos de este formato)



**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALES, RINCÓN DE ROMOS, AGS.**

Bases de Licitación Estatal 2021

Código: 2021
Asunto: Bases de Licitación Estatal
Responsable:
Área que genera: Dirección de Obras Públicas Municipales
Fecha de Liberación: septiembre de 2021
Fecha de Revisión: N/A
Tiempo de Retención: 5 años

3e Programa Financiero de ejecución de los trabajos.

Obra:

Plazo de ejecución en días:

Fecha de inicio probable:

Fecha de terminación:

No.	CONCEPTO	SEMANAS						TOTAL
		1	2	3	4	5	6	
	Total Parcial (\$)							
	Total Acumulado (\$)							
	Porcentaje de Avance Parcial (%)							
	Porcentaje de Avance Acumulado (%)							

NOMBRE DE “EL LICITANTE”

FIRMA

NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL

(Podrá ser presentado en los formatos que emite el software de “EL LICITANTE” siempre y cuando cumpla con los datos de este formato)

Documento Técnico

1t

Acreditación de la personalidad de “EL LICITANTE”, constancia de asistencia a la visita al sitio de los trabajos, copia de la minuta de la o las juntas aclaratorias, datos de “EL LICITANTE”, acreditación de la personalidad de “EL LICITANTE” y recibo de pago de bases.

CONTIENE:

- 1.1 Recibo de propuesta técnica;
- 1.2 Copia del recibo de pago de las bases de licitación;
- 1.3 Registro al Padrón Estatal de Contratistas Vigente e Identificación Oficial;
- 1.4 Constancia escrita de haber asistido a la visita de la obra y de conocer el sitio de los trabajos.
- 1.5 Copia de la(s) minuta(s) de las junta(s) de aclaración de dudas;
- 1.6 Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones;
- 1.7 Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el Artículos 32, 33 y 56 de “LA LEY”.
- 1.8 Escrito mediante el cual manifieste no encontrarse en mora de sus obligaciones fiscales;
- 1.9 Contrato de asociación en participación respectivo, en su caso.

NOMBRE DE “EL LICITANTE”

Documento Técnico

1.1t

Recibo de propuesta técnica.

Documento Técnico

1.2t

Copia del recibo de pago de las bases de licitación.

Documento Técnico

1.3t

Registro al Padrón Estatal de Contratistas Vigente.

CONTIENE:

- a. Copia de la cédula definitiva de inscripción del Padrón Estatal de Contratistas.
- b. Copia de identificación oficial vigente con fotografía del representante legal de la empresa.
- c. Si se da el caso que la propuesta es firmada por una persona distinta al representante legal, además de la copia anterior, se anexará original y copia del poder notarial donde se acredite la facultad para firmar la propuesta por parte del apoderado, así como copia de su identificación oficial.

En caso de ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN incluir incisos d) y e) del ASOCIANTE Y ASOCIADO(S).

Documento Técnico

1.4t

Constancia escrita de haber asistido a la visita de la obra y de conocer el sitio.

Documento Técnico

1.5t

Copia de la(s) minuta(s) de las junta(s) de aclaración de dudas.

Documento Técnico

1.6t

Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo .

Documento Técnico

1.7t

Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el Artículos 32, 33 y 56 de “LA LEY” y Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

En caso de ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN incluir escrito del ASOCIANTE Y ASOCIADO(S).

Documento Técnico

1.8t

Escrito mediante el cual manifieste no encontrarse en mora de sus obligaciones fiscales:

CONTIENE:

- 1.8.1 La opinión del cumplimiento emitido por el SAT.
- 1.8.2 La opinión del cumplimiento emitido por el IMSS.
- 1.8.3 La Constancia de Situación Fiscal emitida por el INFONAVIT.
- 1.8.4 La Constancia de Situación Fiscal emitida por SEFI.

En caso de ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN incluir escrito y documentos del ASOCIANTE Y ASOCIADO(S).

Documento Técnico

1.9t

En su caso, contrato de asociación en participación.

Documento Técnico

2t

Comprobación de Capacidad Técnica y Experiencia de la Empresa y/o Personal Técnico responsable de la ejecución de los trabajos y Comprobación de la Capacidad Financiera de la Empresa.

CONTIENE:

- 2.1 Relación del personal técnico que será responsable;
- 2.2 Relación de contratos de trabajos similares en complejidad, magnitud y monto;
- 2.3 Relación de los fallos adjudicados;
- 2.4 Relación de los contratos vigentes;
- 2.5 La capacidad financiera;
- 2.6 Escrito bajo protesta de decir verdad de que se encuentra al corriente en sus obligaciones contractuales con LA CONVOCANTE:

Documento Técnico

2.1t

Relación del personal técnico distintos al “EL RESIDENTE”

- a) Currículo del “RESIDENTE”,
- b) Listado de las obras de la misma naturaleza en las que “**EL RESIDENTE**” ha participado como tal. (FORMATO 2.1. b)
- c) Copia de la cédula profesional de “**EL RESIDENTE**”;
- d) Carta compromiso del RESIDENTE

Documento Técnico

2.2t

Relación de contratos de trabajos similares en complejidad, magnitud y monto (FORMATO 2.2)

- a) Copia de los contratos realizados
- b) Currículo del **“EL LICITANTE”**

En caso de ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN incluir relación y documentos del ASOCIANTE Y ASOCIADO(S).

Documento Técnico

2.3t

Relación de los fallos adjudicados (FORMATO 2.3)

En caso de ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN incluir relación del ASOCIANTE Y ASOCIADO(S).

Documento Técnico

2.4t

Relación de los contratos vigentes (FORMATO 2.4)

En caso de ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN incluir relación del ASOCIANTE Y ASOCIADO(S).

Documento Técnico

2.5t

La capacidad financiera (FORMATO 2.5)

En caso de ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN incluir formato del ASOCIANTE Y ASOCIADO(S).

Documento Técnico

2.6t

Escrito bajo protesta de decir verdad de que se encuentra al corriente en sus obligaciones contractuales con LA CONVOCANTE

En caso de ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN incluir escrito del ASOCIANTE Y ASOCIADO(S).

Documento Técnico

3t

Copia del Modelo de Contrato, Copia del Modelo de las Garantías, Copia de las Bases de Licitación, así como manifestación de conocer proyecto ejecutivo, las Normas Generales de Construcción, las especificaciones particulares del proyecto de la obra, así como las leyes y reglamentos aplicables.

- a) Copia del Modelo de Contrato;
- b) Copia del Modelo de las Garantías;
- c) Copia de las Bases de licitación **sin anexos**; y
- d) Manifestación escrita de conocer el proyecto ejecutivo de la obra, las Normas Generales de Construcción. Las especificaciones particulares del proyecto de la obra, las leyes y reglamentos aplicables, el modelo de contrato y la conformidad de ajustarse a sus términos, debidamente firmado por el representante legal de la empresa.

Documento Técnico

4t

Listados de cantidades de materiales, mano de obra, maquinaria y relación de maquinaria y equipo que intervienen en la integración de la propuesta.

- a) Listado de cantidades de Materiales
- b) Listado de cantidades de Mano de Obra
- c) Listado de cantidades de Maquinaria y Equipo de Construcción

Documento Técnico

5t

Factor de salario real.

- a) Análisis del factor de salario integrado, por categoría
- b) Análisis del porcentaje por prestaciones de seguridad social

Documento Técnico

6t

Relación de Maquinaria y equipo que se empleara en la obra

En su caso, Carta compromiso de arrendamiento de maquinaria, original en hoja membretada del arrendatario y con firma autógrafa del representante legal que la emite

Documento Técnico

7t

Programa de ejecución de los trabajos.

Documento Técnico

8t

Relación de subcontratos

Documento Económico

1e

Presupuesto de obra

- 1.1 Recibo de propuesta económica
- 1.2 Presupuesto
 - 1.2.1 Hoja Resumen
 - 1.2.2 Catalogo de Conceptos
 - 1.2.3 CD con Presupuesto en hoja de cálculo

Documento Económico

2e

Análisis de precios unitarios.

- 2.1e Tarjetas de análisis de precios unitarios del cien por ciento de los conceptos solicitados, a excepción de aquellos que sean repetitivos
- 2.2e Tarjetas de análisis de precios básicos, análisis de costos horarios y tabulador del costo directo del personal obrero
- 2.3e Análisis de factor de sobre costo:
 - a) Indirectos de oficina de obra Central
 - b) Indirecto de Obra
 - c) Financiamiento
 - d) Utilidad y Cargos Adicionales
- 2.4e Explosión global de insumos.

Documento Económico

2.1e

Tarjetas de análisis de precios unitarios

Documento Económico

2.2e

- 2.2.1e Tarjetas de análisis de precios básicos
- 2.2.2e Análisis de costos horarios
- 2.2.3e Tabulador del costo directo del personal obrero

Documento Económico

2.3e

Análisis de factor de sobrecosto.

- 2.3.1e Indirectos de oficina de obra Central
- 2.3.2e Indirecto de Obra
- 2.3.3e Financiamiento
- 2.3.4e Utilidad
- 2.3.5e Cargos Adicionales

Documento Económico

2.4e

Explosión general de insumos.

Documento Económico

3e

Programas de montos semanales de ejecución de los trabajos, utilización de maquinaria y equipo, adquisición de materiales, utilización del personal obrero y administrativo.

- 3.1e Programa financiero de ejecución de los trabajos
- 3.2e Programa financiero de utilización de maquinaria y equipo de construcción
- 3.3e Programa financiero de adquisición de materiales y equipo de instalación permanente.
- 3.4e Programa financiero de utilización del personal obrero, encargado directamente de la ejecución de los trabajos
- 3.5e Técnico-administrativo, encargado de la gerencia, administración, control y vigilancia en oficina central

Documento Económico

3.1e

Programa financiero de ejecución de los trabajos.

Documento Económico

3.2e

Programa financiero de utilización de maquinaria y equipo de construcción.

Documento Económico

3.3e

Programa financiero de adquisición de materiales y equipo de instalación permanente.

Documento Económico

3.4e

Programa financiero de utilización del personal obrero, encargado directamente de la ejecución de los trabajos

Documento Económico

3.5e

**Técnico-administrativo, encargado de la gerencia, administración, control y vigilancia
en oficina central**